



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - Nº 1.124

Bogotá, D. C., miércoles, 22 de diciembre de 2010

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 17 DE 2010

(septiembre 28)

Legislatura 2010-2011

(Primer Periodo)

En Bogotá, D. C., el día martes 28 de septiembre de 2010, siendo las 10:25 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación, presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Béner Zambrano Erazo.

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Buenahora Febres Jaime
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pérez Suárez José Rodolfo
Prada Gil Hernando Alfonso
Rivera Flórez Guillermo Abel
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Vargas Vives Victoria Eugenia
Velandia Sepúlveda Orlando
Zambrano Erazo Béner León.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto

Bocanegra Varón Alfredo
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Franco Castaño Adriana
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Martínez Rosales Rosmery
Osorio Aguiar Carlos Edward
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Salazar Uribe Juan Carlos
Sanabria Astudillo Heriberto
Torres Monsalve Efraín Antonio
Varón Cotrino Germán
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Gómez Martínez Miguel
Navas Talero Carlos Germán

Señor Presidente, se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

Señor Secretario, por favor leamos el Orden del Día, mientras completamos el quórum decisorio.

Secretario:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 888 del 2004, elección de dos honorables Representantes miembros de la Comisión Primera para integrar el Consejo de Política Criminal.

III

Aprobación de actas

N°	Fecha	Gaceta
1	Julio 28 de 2010	628/2010
2	Agosto 02 de 2010	630/2010
3	Agosto 10 de 2010	629/2010
5	Agosto 17 de 2010	630/2010

IV

Proyectos para primer debate, discusión y votación

1. Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autores: doctor *Rafael E. Ostau de la Font Pianeta*, Presidente Consejo de Estado y el Viceministro de Justicia encargado de funciones, doctor *Miguel Ceballos Arévalo*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 440 de 2010.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino*-Coordinador; *Carlos Edward Osorio Aguiar*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Guillermo Rivera Flórez*, *Hugo Velásquez Jaramillo*, *Germán Navas Talero*.

2. Proyecto de ley número 29 de 2010 Cámara, por medio de la cual se adiciona el Título VI a la Ley 270 de 1996. (Reglamentación elección funcionarios de las Altas Cortes).

Autor: honorable Representante *Miguel Gómez Martínez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 475 de 2010.

Ponentes: honorables Representantes *Miguel Gómez Martínez*-Coordinador; *Hernando Alfonso Prada Gil*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Jorge Enrique Rozo*, *Efraín Torres Monsalvo*.

Ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 623 de 2010 *Miguel Gómez Martínez*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*, *Efraín Torres Monsalvo*.

Ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 638 de 2010, *Hernando Alfonso Prada Gil*.

3. Proyecto de ley número 11 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002. (Fortalecimiento de la participación ciudadana).

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Virgüez P. Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*-Coordinador; *Alfredo Bocanegra Varón*, *Hernando Alfonso Prada Gil*, *Bérner Zambrano Eraso*, *Rosmery Martínez Rosales*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 450 de 2010.

Ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 664 de 2010, *Jorge Gómez Villamizar*, *Alfredo Bocanegra Varón*, *Bérner Zambrano Eraso*, *Hernando Prada Gil*.

4. Proyecto de ley número 19 de 2010 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención del rapto de menores y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 452 de 2010.

Ponentes honorables Representantes *Guillermo Rivera Flórez*-Coordinador; *Gustavo Hernán Puentes Díaz*, *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Hernando Alfonso Prada Gil*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Ponencia primer debate: *Guillermo Rivera Flórez*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Hernando Alonso Prada Gil*, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Bérner Zambrano Eraso.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído; continúa la discusión, cuando tengamos el quórum decisorio lo sometemos a votación.

Si nos van colaborando para la elección del primero punto, la vez pasada había un acuerdo, toda vez que teníamos tres candidatos para el Consejo de Política Criminal, el Representante, *Pedrito Pereira*, el Representante *Alfredo Deluque* y el Representante *Orlando Velandia*; él muy generosamente había anunciado que renunciaba a esa postulación que le había hecho, entonces se nos facilita elegir rápidamente.

Entonces procederíamos a dejar ese Orden del Día, para salir rápidamente de ese punto.

Secretario:

Presidente, se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

Continúa la discusión del Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Llame a lista señor Secretario, para la aprobación del Orden del Día.

Secretario:

Sí Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No Votó
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	No Votó
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No Votó
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado dieciocho (18), honorables Representantes, todos de manera afirmativa; en consecuencia el Orden del Día ha sido aprobado.

Presidente:

Saludamos al señor Presidente, del Consejo de Estado, doctor Luis Fernando Álvarez, a los demás Magistrados que se encuentran en el recinto; ellos tienen presentado el Código Contencioso Administrativo en el recinto, a eso se debe su presencia.

El primer punto, señor Secretario.

Secretario:

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 888 de 2004, elección de dos honorables Representantes, miembros de la Comisión Primera, para integrar el Consejo de Política Criminal.

Presidente:

Se abren las postulaciones para el primer punto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente. En relación a este punto, yo creo que la Comisión debe salir hoy de ese compromi-

so, porque harta falta está haciendo la delegación de la Comisión Primera, en ese Consejo de Política Criminal, por eso con el debido respeto y ante la imposibilidad de elegir gente de todos los Partidos, me permito proponer los nombres del doctor Alfredo Deluque, y del doctor Pedrito Pereira, para que sean los dos delegados de la Comisión Primera y del Congreso ante el Consejo de Política Criminal.

Los dos son preparados en la materia, los dos tienen una buena experiencia, ante todo tienen la disposición de servirle al país en tan delicada misión, por eso sin más consideraciones propongo los nombres de estos dos distinguidos juristas para que sean los miembros de este Consejo. Gracias Presidente.

Presidente:

En consideración los dos nombres para la elección del Consejo de Política Criminal, continúan las postulaciones, quedan cerradas las postulaciones; no sin antes agradecerle al Representante Orlando Velandia, por haber declinado sus aspiraciones.

Se nombran como escrutadores al Representante Sanabria y al Representante Orlando Velandia y Alfonso Prada.

Señor Secretario, llamar a lista.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintidós (22), honorables Representantes.

Presidente:

Informe Representante, Orlando Velandia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) votos, todos por los mismos candidatos Alfredo Deluque y Pedrito Pereira.

Presidente:

¿Declara electo la Comisión Primera, a los dos integrantes para el Consejo de Política Criminal?

Secretario:

Sí los declara, señor Presidente.

Presidente:

El siguiente punto, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, el siguiente aprobación de actas.

Señor Presidente, en este momento hay cuatro actas debidamente publicadas en la *Gaceta del Congreso*, que corresponden:

Acta número 1 julio 22 de 2010 y se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2010.

Acta número 2 agosto 2 de 2010 y se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2010.

Acta número 3 agosto 10 de 2010 y se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2010.

Acta número 5 agosto 17 de 2010 y se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2010.

Señor Presidente, no hay ninguna objeción por ninguno de los honorables Representantes, si esto persiste, le ruego señor Presidente, someterlas a consideración en bloque.

Presidente:

En consideración las cuatro actas, mencionadas por el señor Secretario, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario, para la aprobación de las cuatro actas.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí

Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación.

Secretario:

Señor Presidente, han votado afirmativamente veintitrés (23), honorables Representantes; en consecuencia las Actas números 1, 2, 3, 4 y 5 han sido aprobadas.

Presidente:

El siguiente punto, por favor señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La proposición con que termina el informe de ponencia, dice de la siguiente manera:

Proposición:

De acuerdo con las consideraciones anteriores, proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el siguiente pliego de modificaciones.

Presidente, ha sido leída la proposición, con que termina el informe de ponencia; hay algunos impedimentos.

Presidente:

En consideración la proposición, con que termina el informe de ponencia. Se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias señor Presidente. Buenos días a los colegas, a los señores Consejeros de Estado, su Presidente, que están acá presentes.

El tema que quiero tocar específicamente no es sobre el contenido del nuevo Código Contencioso Administrativo que yo pienso que ha sido socializado de muy buena manera, es la inquietud que tienen varios Parlamentarios sobre si se deben o no declararse impedidos en el trámite de este proyecto para su discusión y votación; en relación a que muchos de nosotros estamos demandados o nuestras elecciones fueron demandadas, las circunscripciones de los departamentos de los cuales hacemos parte; en especial la elección a Cámara en el departamento de Bolívar, no he sido notificado particularmente de ninguna demanda, pero es un hecho público y notorio de que está demandada, pidiendo la nulidad de la elección de los Representantes a la Cámara por Bolívar. Al igual yo también aparezco de demandante en algunos procesos de carácter electoral en la Sección V.

Dentro de la socialización del proyecto y en el pliego de modificaciones que presentan los ponentes, está el artículo 308 que habla del régimen de transición y vigencia del presente Código; yo por las consideraciones que les estaba contando, renuncié a la ponencia la cual fue aceptada por la Mesa Directiva, lo cual también me obliga a hacer esta pequeña presentación.

El artículo 308, del pliego de modificaciones de los ponentes, dice:

Artículo 308. El presente Código comenzará a regir el 2 de julio del año 2012, este Código solo se aplicará a los procedimientos y a las actuaciones administrativas que se inicien, así como las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procesos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley, se irán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

De tal manera que de la lectura de este artículo, podríamos mirar de una manera desprevenida que no estaríamos en ningún conflicto de intereses, puesto que estas normas que estamos aprobando, no regirían para los procesos que hoy estamos sub júdice algunos de los que aquí estamos; sin embargo, en mi caso en particular y he tenido la oportunidad de conversarlo de manera informal con el doctor Prada, a la vista de que este sistema de listas a las que estamos expuestos, y que aquí una demanda de pérdida de investidura no se le niega a nadie, en mi caso en particular sí voy a participar también en la discusión de este artículo 308 o quién nos podría asegurar si este artículo se va a mantener hasta la discusión de la Plenaria. Eso no, nos lo podrían asegurar.

Yo prefiero en mi caso particular presentar el impedimento, me lo discutan, tomen la decisión y tenga la Comisión si me habilita o no a discutir y votar el presente proyecto de ley; lo pido pues y que los demás que lo presenten como ya la jurisprudencia

lo ha dicho, puedo participar en la votación de los otros impedimentos, a pesar de la misma causa, podríamos salir adelante y que se discutiera y se votara hoy mismo el proyecto de ley.

De tal manera que señor Presidente, yo dejo a consideración mi impedimento, con las consideraciones que he tratado de exponer. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A ver si me colaboran y sometemos a consideración, este impedimento el que ha presentado el Representante Pedrito Pereira; lo autorizamos para que se retire y sometemos el impedimento de él.

En consideración el impedimento de Pedrito Pereira, continúa la discusión, si sometemos todos nos quedamos sin quórum, por eso uno por uno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente. Yo en ese caso tendría que abstenerme de impartir aprobación porque la causal que él invoca, es la misma que me asiste a mí; cursa una impugnación contra la elección del Distrito Capital, por supuesto estamos demandados todos los Representantes a la Cámara por Bogotá; en consecuencia yo no puedo autorizar o negar el impedimento del docto Pedrito, sabiendo que yo estoy incurso en la misma causal.

Entonces yo creo señor Presidente, que usted no podría autorizar ese carrusel de que yo te exonero, tú me exoneras, porque eso es una posición que carece de lógica; por lo tanto todas las personas que estamos incursas en algún procedimiento ante el Consejo de Estado, se vería bien que nos retiráramos del recinto, ya pronto le voy a radicar mi impedimento señor Secretario, porque lo están haciendo, en consecuencia yo también me declararía impedido para, inclusive votar este impedimento y solicito que si los demás lo estiman a bien pues procedan en consecuencia, porque no pueden exonerarse porque equivaldría a que uno mismo también dijera, yo no estoy impedido y sin embargo formuló su propio impedimento.

Esa es la situación señor Presidente, para que lo considere y se discuta aquí en esta Comisión.

Presidente:

Posteriormente de escuchar a los dos compañeros que han solicitado la palabra, les leeremos sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, sobre ese tema.

Léala señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, hay reiteradas sentencias de la Corte Constitucional y del honorable Consejo de Estado, con relación al caso planteado por el honorable Representante Salamanca.

En la pérdida de investidura, planteada a un miembro de esta Comisión, por un hecho similar al honorable Representante, Fernando de la Peña Márquez, el Consejo de Estado sostuvo:

“En otras palabras, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, el solo hecho de poner en conocimiento de la respectiva Cámara el impedimento, no releva al

Congresista de su obligación de asistencia así no pueda participar para resolver su propio impedimento”.

En esta misma dirección la Corte Constitucional, al resolver sobre la exequibilidad del Acto Legislativo número 2 de 2004 expresó:

“Es así como ninguna norma de la Constitución o de la Ley 5ª de 1992, prohíbe que quien se ha declarado impedido, participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros Congresistas.

Lo que está vedado es que el Congresista, que ha solicitado ser declarado impedido vote a favor o en contra de su propio impedimento, no obstante nada prohíbe que decida sobre los impedimentos manifestados por otros congresistas”.

Señor Presidente, yo creo que estos dos párrafos de la sentencia que sobre pérdida de investidura se tramitó bajo el Expediente número PI-00043-00, actor Julián Camilo Rodríguez Arias en contra del honorable Representante Fernando de la Peña Márquez y proferida por la Sala Plena del Contencioso Administrativo, con fecha mayo 11 de 2009, con ponencia del honorable Magistrado, Alfonso Vargas Rincón, es clara señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Yo escuché con mucha atención las argumentaciones del Representante Pedrito Pereira, porque dicho sea de paso, volví a votar por un Conservador en este Congreso de la República.

Honorable Representante, Pedrito Pereira, usted ha presentado una inquietud creo que es el artículo 308, relativo a la vigencia del Código; yo no veo por qué en esta sesión no se puede participar frente a un Código de Procedimiento y a un Código Sustantivo, que en mi criterio para nada perjudica, ni beneficia los intereses que están en discusión en el Consejo de Estado.

Si de pronto la vigencia pudiera ser un tema de preocupación, eso daría a lugar a que en la Plenaria, entonces sí se planteara la causal de impedimento, si la Plenaria entrara a discutir la modificación del artículo 308.

Entonces yo creo que no hay ninguna razón, a pesar que como me lo recordaba el doctor Alfonso Prada, en el Código estamos hablando de la consagración de los precedentes, sustantivamente las causales de impugnación de los escrutinios y las eventuales demandas por inhabilidad, no están siendo alteradas dentro del contenido del Código; yo creo entonces que no podríamos justificar un impedimento que de paso le está colocando un obstáculo ostensible a la evacuación del Código, sino que más bien participando de manera presenta y activa, tanto en la discusión como en la votación, estamos permitiendo que el proyecto siga su curso normal. Mantengamos la decisión de diferir la vigencia y si de pronto la Plenaria, entrare a revisar este artículo, allí habría entonces una razón para que se entrara a considerar una causal de justificación de un impedimento que se pudiera plantear por cualquiera de los Representantes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias señor Presidente. Tengo la firme convicción de que aquí existe realmente un impedimento, en la medida en que el Código que va a comenzar a estudiar el día de hoy la Comisión Primera de la Cámara, contiene nítidamente un procedimiento electoral; comprenden una serie de procedimientos que son aplicables al propio procedimiento electoral y naturalmente dentro de ese procedimiento electoral, estamos inmersos nosotros y eventualmente podemos ser víctimas o beneficiarios de las necesidades que aquí tomemos y el tema de vigencia como aquí se ha planteado es un tema absolutamente impredecible Presidente, uno sabe exactamente qué vota acá, pero no sabe exactamente cómo vaya modificándose el articulado durante el próximo debate que se dé, tanto aquí en la Comisión, como en la Plenaria de la Cámara y adicionalmente le faltaría una etapa del procedimiento más, que es la conciliación que debe darse seguramente entre las discordancias que se produzcan entre la Cámara y el Senado.

Hay un elemento adicional Presidente, ante el Consejo de Estado, ya somos parte en él, insisto ¿qué ocurre y ahora me van a salir con más jurisprudencias, el doctor Emiliano; qué ocurre en el evento en que sea efectivamente presentado mi impedimento y ese impedimento sea votado y sea negado, la pregunta es, esa negación exonera de responsabilidad disciplinara o judicial simplemente al Representante a la Cámara que haya sido objeto de la negación? Y en mi opinión esas responsabilidades son intransferibles, son indelegables.

Cuando uno evidencia el conflicto, no solamente por razones legales debe ponerlo en evidencia, sino actuar en consecuencia; razón por la cual yo pediría Presidente a la Comisión, que facilitara aceptando nuestros impedimentos, comenzando por el de Pedrito e insisto facilitar, porque de lo contrario Presidente, qué opción le queda a uno, yo eso no lo tengo muy claro doctor Heriberto, usted que me invocaba en una sesión la experiencia a la que acudo y es, a mí no me queda muy claro que incluso negándose el impedimento, yo me quede y vote a conciencia de haber expresado lo que acabo de expresar por este micrófono.

Es evidente que en un trámite de pérdida de investidura, como en cualquier procedimiento judicial, lo que el Juez nos exige es razonamiento y nos dice, si usted tiene la conciencia plena a cuento de qué actúa en contra, si la votación democrática no elimina la existencia del hecho; qué es lo que mira un Magistrado cuando arribe el caso de una pérdida de investidura, no va mirar si aquí en la Comisión nos exoneraron o no de participar en el debate, sino la existencia objetiva del hecho y la votación correspondiente y la participación del debate en que uno incurrió, razón por la cual no va a ir la Comisión Primera Presidente, al despacho del Magistrado del Consejo de Estado a hacer la defensa que le corresponde a uno individualmente hacer, porque es que a la Cámara no le corresponde defender las pérdidas de investidura.

Yo podría pedirle en este momento y hago este ejemplo con un respeto profundo, como ustedes sa-

ben tenemos en esta Comisión por las Cortes, yo podía pedirle en este momento al Presidente del Consejo de Estado, que cogiera este micrófono y conceptuara sobre el tema que estamos hablando y estoy seguro que él diría, a ver Prada, sea serio, no voy a intervenir sobre un tema que después va a ser objeto de decisión porque no se va a comprometer y cuál va a ser la razón que el Presidente del Consejo de Estado no se comprometa ante una eventual petición mía como esta; pues es razonable, él no va a crear un conflicto de intereses, no va a evidenciar desde este momento un impedimento que lo llevaría en caso de tener que fallarnos a nosotros una pérdida de investidura, lo llevaría a declararse impedido seguramente por haber opinado. Los Magistrados, son muy celosos en sus declaraciones, una cosa es la institucionalidad, pero a eso le tengo otro reparo y es que la consulta no es vinculante, insisto, que la consulta incluso en el Consejo de Estado no me eximen de dar responsabilidad del hecho objetivo de existir el impedimento y a pesar de existir, de insistir en intervenir.

Razón por la cual Presidente, de verdad le solicito a la Comisión, que aceptemos el impedimento del doctor Pedrito, que revisemos una vez se termine ello, en qué situación queda y cuál sería la viabilidad posterior del debate; le comento Presidente, el Senado en pleno está demandado y cuando haya la conciliación ahí va a ser troyer, en la medida en que ya no vamos a hacer unos pocos Representantes sino que estamos señalando de una vez un camino serio para el debate del Código, que seguramente será el de que los retomemos el semestre entrante cuando el Consejo de Estado, haya evacuado seguramente todas estas acciones que tienen un término de seis meses; porque allí está incluso, insisto el Senado y seguramente muchos Congresistas de provincia porque los de Bogotá estamos todos demandados, que no hacen presencia hoy aquí y que van a declarar su impedimento en la Cámara en pleno y ahí vamos a tener un vericuetos.

Hoy podemos de una vez allanar el camino e interpretar adecuadamente un procedimiento que nos permita seguramente, casi que paralizar este debate seis meses y continuarlo en el semestre entrante. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de procedimiento al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias señor Presidente. Todos los argumentos que se han expuesto aquí son muy válidos, la solicitud del doctor Pereira, el sustento del doctor Prada; pero yo creo que todo radica en la vigencia del presente proyecto de ley, todo lo que se ha discutido tendría validez a partir del dos de julio del año dos mil doce, luego quienes están demandados en el momento o con anterioridad a la vigencia, no tendrían ninguna clase de impedimento.

No sé si pueda señor Secretario y señor Presidente, que inicialmente se declaran impedidos para la votación del artículo 308 y pudiéramos en discusión, como en cada una de las sesiones hay que presentar el impedimento en este momento para la discusión en primer debate en la Comisión Primera, habría que presentar el impedimento al artículo 308, que es el de la vigencia porque es el que en últimas

modifica el actual presente de quienes lo estamos discutiendo y si el impedimento aceptado, quienes quedemos en la discusión entramos a aprobar o desaprobar el artículo 308, y eso determinará si pueden o no los demás continuar discutiendo el resto del proyecto de ley.

Presidente:

La Representante Victoria Eugenia, nos pregunta que si hay otra jurisprudencia, para que la lea señor Secretario, por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Con relación a la hipótesis planteada por el honorable Representante Alfonso Prada, la Sentencia C-1045 de 2005, demanda de inconstitucionalidad contra el Acto Legislativo número 2 de 2004, dice la Corte:

“La tesis de la pérdida de incapacidad o competencia de los Congresistas, para resolver los otros impedimentos conduce al absurdo, que cuando la mayoría de miembros de una Comisión o Cámara, declaran su impedimento se afectaría no solo el quórum sino que se paralizaría la actividad legislativa por la falta de Congresistas, para resolver los impedimentos comunes”.

Ya el Consejo de Estado, ha reseñado que las causales que conducen a la disolución del quórum, son taxativas y dentro de las mismas no se encuentran referencia a la proposición de impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives:

Gracias señor Presidente. La verdad es un dilema, yo siento bastante preocupación, me parece que lo que mencionó el doctor Prada, tiene toda la razón; pues en mi caso, yo tengo dos demandas en el Consejo de Estado, una por pérdida de investidura y la otra por nulidad electoral y la verdad pienso que tenemos que mirar las cosas muy detenidamente porque no solamente es el perjuicio que se le pueda causar a cada uno de los Representantes que nos encontramos impedidos, sino también el perjuicio que se le pueda causar al mismo proyecto cuando es votado por quienes estamos impedidos, ahí habría un vicio.

Yo quisiera también mencionar algo sobre la jurisprudencia que leyó el señor Secretario, en cuanto a la posibilidad de que los otros Representantes votemos impedimentos de la misma materia, de cuál la persona se está declarando impedida; yo quería preguntar, es sobre la misma materia la jurisprudencia esa...

O sea, porque si es por materias diferentes, si es la misma materia, eso es lo que quisiera saber, si son materias comunes, porque todos tenemos el mismo problema y si vamos a votar sobre la misma materia, eso es lo que quisiera saber, porque ahí también pues si es la misma materia tendríamos que declararnos impedidos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Presidente, es muy breve. Es que me parece que nos estamos enredando en exageración; aquí ya han

leído el artículo 308 y lo han comentado y es clarísimo y el informe con que termina esa proposición que fue puesta a consideración, es sobre este texto; luego el artículo 308, hace parte de ese texto.

Si se llegase a modificar el artículo 308, que es la preocupación sobre la que ha alertado el Representante Prada, pues en ese momento quienes estén incurso en una demanda, bien de pérdida de investidura o una demanda invocando una acción de nulidad, pues solo en ese momento se declararían impedidos, no antes, o sea yo no me puedo declarar impedido por una eventualidad, yo me declaro impedido por un hecho cierto que esté consignado en el texto que esté puesto a consideración.

De tal manera que a mí los impedimentos que se han presentado por el momento, me parece que no tiene ningún asidero, si en el curso de este debate o en el debate en la Plenaria o en la conciliación con el texto de Senado, se llega una proposición que modifique la vigencia de este texto, se modifique el artículo 308, en ese momento sí tendrían todo el sentido los impedimentos que se han presentado; mientras no, mientras tanto lo que estamos discutiendo hoy es que este Código o las demandas que se tramitarán de acuerdo a las normas de este Código, solamente serán aquellas presentadas después del año 2012, luego las que ya están presentadas no son tramitadas de acuerdo a lo que está consagrado en este proyecto.

Así que yo les solicito a quienes se han declarado impedidos, que retiren el impedimento y que procedamos a discutir este proyecto de ley.

Presidente:

Si me permiten, porque es muy claro el 308, si alguien tiene una demanda va a seguir en curso, aquí dice: Este Código solo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia y anteriormente dice, el presente Código comenzará a regir el 2 de julio del año 2012.

Señor Secretario, para que le conteste a la Representante Vargas, su pregunta.

Secretario:

Señor Presidente, es claro, inclusive el honorable Representante Fernando de la Peña, nos puede ilustrar su caso particular en el cual el Consejo de Estado, lo absolvió por votar un impedimento similar al de él, pero además la Corte Constitucional ha manifestado, si me permite señor Presidente, leer.

Al respecto la Corte manifestó textualmente lo siguiente:

“En este sentido, si los impedimentos no corresponden tan solo a la valoración objetiva de un comportamiento, sino que por el contrario priman en ello las consideraciones personales que se tengan por el funcionario que la formula; es obvio que bajo esa medida cada cual está impedido para participar en la votación de su propio impedimento, pero no para decidir los impedimentos de los demás, ya que siempre se encontrarán motivaciones diferentes que deben resolverse de distinta manera teniendo en cuenta la variedad de matices que admite el comportamiento humano”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias Presidente. Primero sobre la aclaración que está haciendo el Secretario, mi duda no era sobre eso que él está leyendo en la jurisprudencia, mi duda era diferente y sobre eso no veo jurisprudencia alguna y es, qué ocurre en la eventualidad en que la Comisión niegue el impedimento propuesto por un Congresista y el participe en el debate; la pregunta es, exonera de responsabilidad al Representante a sabiendas de la existencia del hecho del elemento fáctico, que es lo que interesa realmente en una pérdida de investidura posterior y lo que va a evaluar el Consejo de Estado, o usted cree que el Consejo de Estado señor Secretario, va a coger y va a revisar, ah cómo votaron los Representantes, listo, fallese en consecuencia, porque ya fallaron ellos anticipadamente.

No, va a analizar el hecho frente a la norma, ahí hay un silogismo, la premisa mayor es la norma; el hecho fáctico es la premisa menor y la consecuencia jurídica se le asigna inmediatamente; Presidente, eso existe en el derecho como una interpretación lógica deductiva que es la manera como se aplican las normas jurídicas, en este caso el derecho administrativo sobre la pérdida de investidura. Razón por la cual, ahí sí no hay respuesta y no encuentro la jurisprudencia.

Una última palabra doctor Rivera sobre el tema, no es que estemos declarando o invocando un impedimento sobre algo futuro e incierto, la norma temporal es parte de lo que estamos decidiendo y tenemos la competencia para cambiarla en este momento; yo le pregunto incluso a usted, qué ocurre si el procedimiento que nosotros modifiquemos en este momento, con la norma incluida de la vigencia futura se apruebe de esa manera.

La hipótesis es, aprobamos con ese artículo aquí, el procedimiento nos favorece, llega a la Plenaria, la Plenaria cambia la vigencia, la vigencia resulta que nos favorece a nosotros y entonces yo allá me declaro impedido, pero ya intervine en el favorecimiento. En mi opinión Presidente, a sabiendas de que existe la posibilidad de intervenir en una norma que expresamente nos puede beneficiar, hay que evidenciar la existencia del impedimento y por eso reclamamos su aprobación.

Pero un elemento adicional Presidente, lástima que aquí los Consejeros de Estado que están no pueden intervenir, yo noto que están que se intervienen, pero evidentemente no lo van a hacer. Presidente, ojo con lo siguiente, las normas de procedimiento que hay unos juristas supremamente importantes, las normas de procedimiento hasta donde yo aprendí en la facultad, son normas de orden público, razón por la cual son normas de obligatorio e inmediato cumplimiento; ni siquiera tengo claro Presidente, el hecho de que podamos dar nosotros una vigencia del siguiente tamaño, el Código tendrá vigencia solamente para aquellos procesos que se inicien con posterioridad al 2012.

Qué tal que se caiga esa norma, porque las normas procesales son de obligatorio cumplimiento e inmediato; las normas procesales se aplican desde la etapa procesal que se agote en la siguiente forma

inmediata, así funcionan las normas procedimentales, incluso Presidente, si hubiese participación en el debate uno de los temas que yo propondría como debate directamente, es la norma de vigencia, hasta dónde el Congreso de la República dice que ese procedimiento es bueno para el futuro con los procesos que se den y no para los que están en curso a partir de la etapa procesal siguiente como reza la legislación vigente y como es el principio que rige el procedimiento, Presidente.

Razón por la cual insisto que el tema es menor y no creo como dice el Representante Rivera, que estemos siendo extremistas, sino precavidos y me parece que en este medio en el que estamos, esta precaución que estamos tomando va a jugar y por eso nuevamente solicito se vote positivamente el impedimento del doctor Pedrito. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente. Simplemente quiero hacer esta observación, nosotros no podemos tomar decisiones sobre una expectativa, nosotros no sabemos cómo va actuar la Plenaria de la Cámara, no podemos suponer qué decisión va a tomar la Plenaria de la Cámara, además tenemos que actuar es sobre unos hechos presentes.

En la universidad le decían a uno, deme la prueba y te doy el derecho; en mi caso en particular, a mí no se me ha notificado por ningún medio de que mi elección como Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, esté demandado; yo no puedo suponer que el día de mañana me van a demandar la elección; yo tengo una obligación como legislador y es la de tomar decisiones positivas o negativas aquí en la Comisión y yo no puedo suponer cómo va a actuar la Plenaria de la Cámara, ese será otro escenario.

Por lo tanto, yo sí les solicito a los colegas de esta célula legislativa que votemos negativamente los impedimentos que aquí se han presentado y procedamos a actuar conforme lo ordena el reglamento y conforme lo han establecido las distintas jurisprudencias tanto del Consejo de Estado como de la Corte Constitucional, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera insistir en la tesis inicial, lo que está puesto a consideración de esta Comisión, es el informe con que termina la ponencia de este texto que incluye el artículo 308, que claramente establece la vigencia de esta ley y que bajo esa vigencia ninguno de nosotros, absolutamente ninguno puede declararse impedido, porque nadie, ninguno de nosotros tiene hoy la certeza de que con posterioridad al año 2012, va a ser demandado bien en pérdida de investidura o bien en acción de nulidad electoral. Es más, creo que la acción de nulidad electoral para el año 2012, de las elecciones del 14 de marzo habrá caducado, luego aún es realmente imposible, ni siquiera hipotético, es imposible que por esa vía nos puedan demandar, desde luego en pérdida de investidura sí podría ocurrir, pero esa sigue siendo una hipótesis.

Y yo quisiera darle respuesta al Representante Prada, frente a la pregunta que él me hace. Lo primero es que, si se cambia la vigencia o si alguien propone cambiar la vigencia en la Plenaria o aquí mismo en la Comisión, justo en ese momento es cuando hay que declararse impedido, porque en ese instante sí se presentaría un conflicto de intereses.

Y finalmente frente a su aseveración de que las normas de carácter procesal son de orden público, eso es cierto, así lo estipula la Ley 153 de 1887, que es una ley ordinaria, pero que esta ley a través el artículo 308, lo está modificando; esta que es una ley primero posterior, criterio temporal y segundo, es una ley de carácter especial, el criterio de especificidad también cobra valor y por lo tanto modifica en lo que a la jurisdicción contencioso administrativo corresponde, modifica la Ley 153 de 1887.

De tal manera que yo invitaría a que, o retiraran los impedimentos o los neguemos y si estamos optando por lo segundo, pues estamos habilitándolos para que participen de la discusión y la votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Gracias señor Presidente. Yo insisto en que, el derecho no es solamente la pura y limpia aplicación de la norma o la jurisprudencia, antes que eso tiene que encajarse a la razón y a la lógica, a la sindéresis; porque es que no está bien Presidente, que si yo tengo la convicción de que estoy impedido para en este caso, opinar sobre el impedimento de un colega que está incurso en una circunstancia como la mía, en el momento en que yo acepte si el impedimento de Pedrito, se da de primero, si el análisis, si la controversia del impedimento de Pedrito Pereira, se da de primero que el mío; yo cómo voy a aprobarle con anticipación ex ante un impedimento que posteriormente va a analizarse y que es el mío y que cumple con las mismas premisas que el que plantea Pedrito Pereira o alguno de los colegas acá. Yo en el momento en que planteo mi impedimento, tendrá que darse por tener su misma naturaleza, la discusión darse en forma simultánea.

Ahora el tema que plantea el Secretario, sobre la jurisprudencia, no es muy nítida si versa sobre impedimentos de naturaleza similar o diferente, pero es que además no necesariamente la circunstancia de que la controversia se suscite en torno a una jurisprudencia; es que las jurisprudencias también se modifican señor Presidente, de pronto mañana le da por cambiar la jurisprudencia a alguna honorable Corte sobre un determinado asunto, esa es la última verdad que se aplica y la última verdad que tiene que aceptarse.

Yo lo que estoy planteando señor Presidente, es de que usted coloque a la consideración en forma simultánea y por tener el mismo origen y la misma naturaleza, los impedimentos que hay actualmente y que versan sobre demandas sobre elecciones territoriales; vuelvo y repito, es un hecho cierto que la demanda contra las elecciones en el Distrito Capital está impugnada, esa no es una posibilidad; además, es cierto que las demandas de esta naturaleza no se ejercen sobre una persona en particular sino sobre toda la elección y después en el escrutinio y en el fallo final entra a dirimirse quién es o cuáles son las

personas que resultan afectadas en su permanencia en el Congreso o en cualquier Corporación Pública.

De modo señor Presidente, de que aquí lo que estamos es frente a una especie de aplicación de un carrusel, donde yo estoy impedido y otra persona que está en la misma situación mía, nos agarramos a autoexonerarnos, a autodeclararnos que no estamos en incursos en ninguna causal de impedimento, eso de verdad no encaja dentro de una sana crítica de lo que debe ser la apreciación de si estoy yo impedido o no. Yo considero que no obstante la aplicación de este proyecto de ley, es a futuro desde luego que lo que plantea el Representante Prada, es absolutamente cierto, en el momento en que haya participado en el trámite, en la discusión y en la aprobación de este proyecto estoy considerando de que potencialmente estoy expuesto a que cualquier decisión que adopte esta Corporación Pública en sus Comisiones o Plenarias, yo estoy aceptando de que es viable que se modifique ese Código Contencioso Administrativo en todos sus alcances y definiciones.

De modo que considero que usted señor Presidente, debe aceptar el retiro colectivo de quienes plantearon el impedimento y no hacer esa forma de carrusel que va a suscitarse después, a prestarse a demandas, demandas que desde luego le concitan a uno la contratación de un abogado, el abogado no va a apreciar si uno tuvo la verdad, si tuvo la certeza, si obró en estricto derecho; allá va a operar la demanda y la demanda uno tiene que contestarla a través de abogado y abogado que se precie de defenderlo no deja de cobrarle cincuenta millones, yo no estaría expuesto de pronto a correr esa eventualidad, señor Presidente y de verdad que es un riesgo que por lo menos de mi parte, me abstengo de incurrir en él y en consecuencia me retiro del debate.

Presidente:

Vamos a votar entonces el impedimento, del Representante Pedrito Pereira.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de La Peña Márquez:

Gracias señor Presidente. Pues yo quiero aportar un dividendo más respecto a la situación en discusión, que viene desde la sesión de la Comisión de la semana anterior.

La verdad es que un ejemplo y que puede quizás definir esta controversia, fue lo que me aconteció en la legislatura anterior en el 2009, cuando se discutía el Proyecto de la Ley de Víctimas, en ese instante radiqué mi impedimento y desde luego antes de votarse el mío, participe en dos anteriores votándolos negativamente; por ello fui demandado ante el Consejo de Estado aduciendo que violaba claramente el artículo 183, de la Constitución por el conflicto de intereses.

Sin embargo, mediante sentencia proferida el 11 de mayo del 2009, se pudo consignar en la misma que estamos facultados para vota impedimentos antes que el nuestro y que el impedimento desde luego no procedía para sí mismo; pero con relación a otros impedimentos sí teníamos que ser actores importantes dentro del proceso que se surtía y que se surte en este instante.

Es más, ahí viene insertado dentro de esa misma sentencia, lo que está considerado por parte de la Corte Constitucional, exactamente cuando en argumento válido, estableció lo que sucedió, aconteció en demandas en este sentido al Acto Legislativo número 2 del 2004 y dice así:

“Es así como ninguna norma de la Constitución o de la Ley 5ª de 1992, prohíbe que quien se ha declarado impedido, participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros Congresistas”.

Yo con el ánimo de aclarar, de dilucidar quizás esta discusión, meritoria por cierto, pues he dejado en manos de nuestro Secretario, la ponencia y de lo que fue la sentencia del Consejo de Estado al respecto; considero que hay una claridad absoluta en este tema, más aún cuando son sentencias recientes y todavía están para que a través de ella nos informemos y podamos tener un concepto mucho mejor.

En consideración a esto y viviendo esa dificultad que tuve para ese entonces, yo invito a mis compañeros de Comisión, a que votemos de manera inmediata los impedimentos instaurados en la sesión de hoy. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Gracias señor Presidente. La situaciones que se presentan, en cada caso particular son diferentes; por eso lo que plantea el Representante Salamanca, no da lugar en razón a que si unas personas han declarado su impedimento por demandas de nulidad, hay otras personas que hemos declarado el impedimento, porque tenemos demandas de pérdida de investidura.

Luego tiene que someterse de manera personal, cada una de esas declaraciones de impedimento; además no voy a retirar mi solicitud de impedimento, porque mi íntima convicción me dice, que estoy impedido y que tengo que cumplir con lo que establece el reglamento del Congreso concretamente en el artículo 291, la declaración de impedimento; nosotros estamos declarando el impedimento, manifestamos que hay conflicto de intereses, ya será la Comisión la que aceptará o no los impedimentos que nosotros estamos formulando. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Queda cerrada la discusión del impedimento de Pedrito Pereira. Llame a lista señor Secretario.

Secretario:

Se procede a votar el impedimento del honorable Representante Pedrito Pereira, por las razones que él expresó aquí en la Comisión y con la constancia que él se retira del recinto para no votar su propio impedimento.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No

Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Impedimento
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, quince (15) por el no, nueve (9) por el sí; en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero, ha sido negado y lo invitamos a que se reintegre al recinto.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora, ha presentado el siguiente impedimento.

Impedimento:

Conforme al artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, en razón a que he conocido de la existencia de dos (2) procesos de pérdida de investidura que se tramitan ante el Consejo de Estado.

Solicito que la Comisión Primera, acepte el impedimento manifestado.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente, ha sido leído el impedimento.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, se deja constancia que el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez, presentó el impedimento y se retiró del recinto para que este fuera decidido por la Comisión.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Impedimento
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintitrés (23) honorables Representantes, quince (15) por el no, ocho (8) por el sí; en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Rubén Darío Rodríguez Góngora, ha sido negado y lo invitamos a que se reintegre al recinto.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, está suscrito por la doctora Victoria Eugenia Vargas Vives.

Impedimento:

Por medio de la presente y en virtud a lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Nacional y a lo señalado en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 y en mi condición de Miembro de esta importante Célula Legislativa, solicito se declare mi impedimento para conocer, participar y votar el Proyecto de ley número 315 de 2010, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

Señor Presidente, ha sido leído el impedimento.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives:

Sí señor Presidente. Para aclarar que lo de la pérdida de investidura lo acabo de adicionar ahora, porque me acaba de llegar la comunicación, todavía no he sido notificada, pero me acaba de llegar la comunicación; quería dejar esa constancia.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento de la Representante Victoria Vargas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. Dejo constancia que la doctora Victoria, se retira del recinto.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Impedimento

Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, quince (15) por el no, seis (6) por el sí; en consecuencia el impedimento ha sido negado; se le solicita a la doctora Victoria Eugenia Vargas, que por favor se reintegre a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

Por medio de la presente y en virtud a lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Nacional y a lo señalado en el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 y en mi condición de Miembro de esta importante Célula Legislativa, solicito someter a consideración y poner en conocimiento a los honorables Miembros de la Comisión, se declare mi impedimento para conocer, participar y votar sobre el Proyecto de ley número 315 de 2010, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

Lo anterior en consideración a que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander un proceso de revisión.

Por lo anterior solicito, se declare mi impedimento.

Suscrito por el honorable Representante, *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

Señor Presidente y honorables Colegas. Explico mi impedimento y les pido que no se vayan a reír sobre el mismo, es diferente al de todos.

Yo no he sido notificado de algún proceso que haya en el Consejo de Estado. En 1992, en Pasto en audiencia pública donde participaron organizaciones sociales, la gente de Nariño expresó sobre la necesidad y la principal queja fue de la falta de una justicia pronto, eficaz y eficiente.

Desde el año 1992, siendo yo Alcalde terminando el 31 de mayo porque en aquella época esas eran las fechas, fui sancionado por la Procuraduría General de la Nación, agoté la vía gubernativa y pedí la revisión al Contencioso Administrativo y hoy no ha habido ninguna solución, ni ningún fallo.

Yo sí quiero participar en este debate del Código, porque el Código tiene que revisarse y darle agilidad; que tal para un celador de un hospital o de un colegio de un corregimiento o de un municipio de sexta categoría la justicia nunca va a llegar, si es mi

caso que yo después fui Comisionado de Paz, fui Secretario de Gobierno, fui Gobernador de los santandereanos y el proceso todavía está en la revisión del Contencioso Administrativo, ni para sí, ni para no; o sea esa es una necesidad de que se revise este Código como lo han presentado los Consejeros de Estado. Muchas gracias señor Presidente, anuncio que me retiro.

Presidente:

Se cierra la discusión del impedimento del Representante Jorge Eliécer Gómez. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Impedimento
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, trece (13) por el no, siete (7) por el sí; en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Jorge Gómez Villamizar, a quien se le solicita que se reintegre al recinto.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente.

Impedimento:

En virtud de lo estipulado en el artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, y como quiera que la elección a la Cámara de Representantes por la circunscripción electoral de Bogotá, es objeto de demanda de Nulidad Electoral ante el Consejo de Estado, me permito informarle mi declaración de impedimento para participar en la discusión del Proyecto de ley número 315 de 2010, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo*.

Ha sido leído el impedimento del honorable Representante Orlando Velandia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario. Este es el impedimento del doctor Orlando Velandia, se retira del recinto.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Impedimento
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, trece (13) por el no, siete (7) por el sí; en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Orlando Velandia, ha sido negado; se le solicita al Representante que se reincorpore a la sesión; lo mismo que a los otros Representantes a los cuales se les ha decidido su impedimento.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

De conformidad con el artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, y atendiendo a que en la Sección 5º del Consejo de Estado se adelanta una acción de Nulidad Electoral bajo el número de proceso 2010/00055, en contra del acto que declara mi elección como Representante a la Cámara por Bogotá, me permito informarle que me sobreviene un impedimento para participar en las discusiones y posterior votación del Proyecto de ley número 198 Senado, 315 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Igualmente en el Juzgado 2º Administrativo se adelanta una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho bajo el número de proceso 2008/0146, en el que soy demandante del Consejo Nacional Electoral, lo cual igualmente me genera un impedimento para participar en la discusión del mencionado proyecto.

Cordialmente, *Alfonso Prada*, Representante a la Cámara.

Preside, honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias señor Presidente. Es para dejar en evidencia que adicionalmente que fuimos demandados los Representantes a la Cámara por Bogotá, yo soy demandante en una acción frente al Consejo Nacional Electoral, al revés yo los demandé, después les cuento el detalle y hace veinte años como Director de Recreación en Bogotá, tengo una acción de repetición como demandado, pero no hago ninguna polémica porque los procedimientos son iniciados dentro de la vigencia de estas normas, razón por la cual no voy a hacer ninguna consideración adicional; simplemente dejo en evidencia el tema.

Presidente:

Se cierra la discusión. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Se le concede al doctor Prada, permiso para retirarse.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No

Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Impedimento
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, trece (13) por el no, siete (7) por el sí; en consecuencia ha sido negado el impedimento, suscrito por el doctor Alfonso Prada; a quien se le solicita que se reincorpore a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

En cumplimiento de los artículos 286 y 29 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Lo anterior por cuanto tengo pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, quien tiene proceso de revisión de pérdida de investidura ante el honorable Consejo de Estado y es parte en proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el cual

se encuentra en segunda instancia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Señor Presidente, ha sido leído el impedimento de la Representante, Rosmery Martínez Rosales.

Presidente:

En consideración el impedimento de la doctora Rosmery Martínez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, se deja constancia que la honorable Representante Rosmery Martínez, se retira del recinto mientras se le decide su impedimento.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Impedimento
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No Votó

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, trece (13) por el no, seis (6) por el sí; en consecuencia el impedimento suscrito por la honorable Representante Rosmery Martínez, ha sido negado; se le solicita a la doctora Rosmery Martínez y a los demás Representantes

que se encuentran en el pasillo, que por favor se reintegren a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

Cordialmente le solicito a los honorables Miembros de la Comisión Primera Constitucional aceptar el impedimento que tengo para intervenir en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, teniendo en cuenta que se encuentra demandada la elección de los Representantes a la Cámara elegidos por la circunscripción electoral de Bogotá, ante el Consejo de Estado, por la cual salí elegido como Representante a la Cámara por Bogotá.

Dejo constancia que me retiro del recinto para efectos de discusión y votación de esta iniciativa.

Señor Presidente, ha sido leído el impedimento del doctor Efraín Torres Monsalvo.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Impedimento
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí

Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No Votó

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, once (11) por el No, siete (7) por el Sí; en consecuencia el impedimento del doctor Efraín Torres, ha sido negado; se le ruega al Representante Torres, reincorporarse a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente. Se trata del impedimento suscrito por el Representante Carlos Arturo Correa.

Impedimento:

De conformidad con el artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, y atendiendo a que en la Sección 5ª del Consejo de Estado, se adelanta una acción de Nulidad Electoral bajo el número de proceso 2010100055, en contra del acto que declara mi elección como Representante a la Cámara por Bogotá; me permito informarle que me sobreviene un impedimento para participar en las discusiones y posterior votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Se deja constancia que el honorable Representante Carlos Arturo Correa, se retira del recinto.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Impedimento
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí

Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No Votó

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, trece (13) por el No, nueve (9) por el Sí; en consecuencia ha sido negado el impedimento suscrito por el honorable Representante Carlos Arturo Correa.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

Respetuosamente me permito poner en conocimiento y consideración de la honorable Comisión Primera, el impedimento que en mi criterio me acompaña para participar y votar en la discusión del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado; en razón a ser sujeto procesal en cerca de diez acciones que cursan en la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Está suscrito, por el honorable Representante *Alfredo Bocanegra.*

Presidente:

En consideración el impedimento del doctor Bocanegra, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Se deja constancia que el doctor Bocanegra, se retira del recinto para permitir la discusión y votación de su impedimento.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	Impedimento
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa

Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, doce (12) por el No, nueve (9) por el Sí; en consecuencia el impedimento del doctor Alfredo Bocanegra, ha sido negado; se le ruega al Representante, reincorporarse a la sesión.

Presidente, honorable Representante Béner Zambrano Erazo:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente.

Impedimento:

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, me permito solicitar a la Comisión Primera de esta Corporación, declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por un posible conflicto de intereses, toda vez que actualmente cursa un proceso de Nulidad Electoral en mi contra.

Está suscrito, por el honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Se deja constancia que el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, se retira del recinto.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No

Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	Impedimento
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, trece (13) por el No, nueve (9) por el Sí; en consecuencia el impedimento del doctor Humphrey Roa, ha sido negado; se le ruega al Representante, reincorporarse a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Impedimento:

Cordialmente le solicito a la Plenaria de la Corporación, aceptar el impedimento que tengo para intervenir en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, teniendo en cuenta que se encuentra demandada la elección de los Representantes a la Cámara elegidos por la circunscripción electoral de Bogotá ante el Consejo de Estado, en la cual salí elegido como Representante a la Cámara por Bogotá.

Dejo constancia que me retiro del recinto para efectos de quórum en el trámite de esta iniciativa.

Está suscrito por el honorable Representante a la Cámara, *Pablo Enrique Salamanca Cortés*.

Presidente:

En consideración el impedimento del Representante Salamanca, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Impedimento
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Señor Presidente, sírvase cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, trece (13) por el No, ocho (8) por el Sí; en consecuencia el impedimento del doctor Pablo Enrique Salamanca, ha sido negado; se le ruega al Representante, reincorporarse a la sesión.

Presidente:

El siguiente impedimento, señor Secretario.

Secretario:

Hay un impedimento señor Presidente, y también hace parte de una renuncia a la ponencia que usted había designado y se trata del doctor Germán

Varón Cotrino, quien por las mismas razones de los demás honorables Representantes de la circunscripción electoral de Bogotá, se ha declarado impedido.

Impedimento:

Ha llegado a mi conocimiento que el día 25 de agosto de 2010, fue admitida en el honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, C. P., doctor Filemón Jiménez Ochoa, una demanda electoral en la cual se solicita la declaratoria de nulidad del acto que declaró la elección de los Representantes a la Cámara de Representantes por el Distrito Capital de Bogotá, que ha quedado radicada bajo el número 2010055.

Teniendo en cuenta que el suscrito fue uno de los Representantes cuya elección fue declarada mediante el acto electoral acusado salta a la vista el interés directo que me asiste en el resultado de ese proceso contencioso administrativo, razón que me impone el deber de solicitar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara que se me excuse de participar en el trámite de la ponencia del **Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado**, para el que fui designado como ponente (Coordinador), de acuerdo con el Acta número 003 de la Mesa Directiva de la Comisión comunicada por oficio de la Secretaría de la Comisión, calendado el 12 de agosto de 2010.

Dicho proyecto de ley está referido a la expedición de un nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en su contenido se encuentra la regulación íntegra de las acciones o pretensiones electorales, precisamente como la que ahora ocupa mi interés y en la que seguramente deberé intervenir como parte interesada.

Esa situación constituye suficiente motivo para declararme impedido de participar en el trámite del proyecto mencionado, por lo menos mientras se resuelva de manera definitiva la acción electoral que nos afecta.

Suscribe el doctor Varón, en uno de sus apartes.

Presidente:

En consideración el impedimento del doctor Germán Varón, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Se deja constancia que el Representante Germán Varón, se encuentra fuera del recinto.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No

Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No Votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Impedimento
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Béner León	No

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, trece (13) por el No, ocho (8) por el Sí; en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Germán Varón, ha sido negado.

Presidente:

¿No hay más impedimentos, señor Secretario?

Secretario:

Presidente, no hay radicados en la Secretaría, más impedimentos.

Presidente:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe de Comisión, el cual fue ya leído por el señor Secretario.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación señor Secretario, de la proposición con que termina el informe de Comisión.

Secretario:

Sí Presidente. Se procede a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, suscrita por los Ponentes.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí

Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No Votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, todos de manera afirmativa; en consecuencia la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

Presidente, no hay ninguna proposición radicada para el articulado de este proyecto.

Presidente:

En consideración el articulado, no hay proposiciones, consideramos que los vamos a someter en bloque, pero después de escuchar las intervenciones de ustedes para que aclaren las dudas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Gracias señor Presidente. Un saludo muy especial para todos los asistentes a esta sesión señor Presidente, a los honorables Consejeros de Estado, a los amigos de los medios.

Muy respetuosamente y de la manera más cariñosa y comedida, yo soy uno de los ponentes de este proyecto, sin embargo, no suscribí la ponencia y no la suscribí porque de alguna manera y quiero decirlo de la manera más amable del caso, siento que muchas cosas que tengo por aportar a este proyecto quizás no hubo el tiempo o el espacio o las consideraciones en su momento para hacerlas.

Entiendo que el doctor Germán Varón, quien muy acucioso ha estado atento de este tema, ha recogido información, yo particularmente lo hice en el departamento del Tolima, me reuní con los jueces administrativos en Ibagué, le cursé comunicaciones a las facultades de derecho de mi departamento y tengo una serie de consideraciones que yo incluso como ponente no he tenido la oportunidad, segu-

ramente la dinámica se me ocurre a mí, es que el coordinador ponente a los ponentes para el efecto.

Insisto, el doctor Germán Varón ha sido extraordinariamente diligente en el tema, sin embargo salvo un mejor concepto de los otros ponentes, no hemos tenido como una reunión donde podamos incorporar cada una de las inquietudes o de las percepciones que tengamos, así sea para decir que estamos o no de acuerdo frente a un tema.

Entonces señor Presidente, yo quiero dejar esta constancia muy respetuosa, porque creo que este proyecto es sumamente importante, por eso el pasado jueves o viernes, cuando se me puso de presente la ponencia me sustraje de suscribirla porque tengo la enorme preocupación porque creo que ahí hay unos temas sobre los cuales creo que debemos profundizar bastante.

De no atenderse esta amable invitación que yo hago Presidente, para que ojalá a instancias del coordinador no sé si seguirá el doctor Germán Varón o de quien lo sea, tengamos un espacio para traer un poco más depurado a esta Comisión este ejercicio; yo sobre muchos artículos tengo algunas inquietudes y algunas cosas que decir y algunas proposiciones, pero entonces yo sí quiero que tengan en cuenta estas consideraciones que como le digo las hago con mucho respeto; pero que me parece, claro que en el proyecto debemos avanzar, pero es un proyecto de significativa importancia y me parece que es una oportunidad que debemos dar.

Este proyecto vale decir, en el Senado de la República pasó muy rápido, y por ejemplo hay unas importantes consideraciones que ha hecho el Consejo de Estado e incluso para modificar el proyecto que fue aprobado en primero y segundo debate, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, ha hecho algunas otras consideraciones, la propia Corte de Justicia nos invitó y nos convocó en algún momento y nos invitó a reflexionar sobre algunos temas.

Entonces, salvo un mejor criterio, un mejor criterio, yo sí creo que es muy importante señor Presidente, ya hoy hemos avanzado de alguna manera en el tema de los impedimentos, un tema superado, ya está abierta formalmente la discusión del proyecto, es decir, que vamos para adelante con él, pero en aras de la racionalidad del tiempo, de los recursos yo sí creería que a su instancia Presidente, y si usted nos permite que los ponentes en una sesión muy especial podamos tratar de condensar una iniciativa, podemos aprovechar mucho mejor el tiempo aquí; de lo contrario Presidente, frente a cada artículo de los cuales tengamos como el suscrito algunas inquietudes y que son bastantes, pues vamos a demorar ese proyecto y creo que ese no es el propósito y mi propósito con esto termino, es contribuir a dilatar esta iniciativa tan importante. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias señor Presidente. Es en el mismo sentido del doctor Carlos Edward, que me parece sensato su pensamiento.

Yo me acojo al procedimiento que propongan los ponentes y su Señoría, bien sea que hagamos un debate acá artículo por artículo como lo quieran por capítulos en fin, o bien sea, que hagamos un trabajo muy intenso de aquí a la Plenaria y nos organizamos en la redacción, en fin.

Porque entre otras cosas señor Presidente y lo dejo además a título de constancia en esta sesión, no es paja que nos hayamos declarado impedidos, yo renuncié a la ponencia, no asistí a las audiencias del Código para actuar con absoluta consecuencia con la carta que le dirigí a usted para retirarme de la ponencia y hasta hoy con toda la sinceridad me vinculo nuevamente a tocar este proyecto; que pensaba que eventualmente este impedimento iba a ser aceptado y que no iba a intervenir para nada ni pública, ni privadamente en este tema.

Razón por la cual, es evidente que para mí es nuevo, es más me acaban de imprimir Presidente, voy en la página cincuenta de la ponencia, estaba leyendo acá, mientras se desarrollaba la sesión las modificaciones y claramente voy en el artículo 25, para eso se requiere tiempo, seriedad, no veo ningún problema Presidente, en que hoy se exprese la voluntad política de esta Comisión y que se le notifique al país que vamos para adelante de un nuevo Código Contencioso Administrativo; en el tiempo en que estuve estudiándolo claramente puedo dar fe y testimonio público, que aquí hay un instrumento moderno, serio que ha surtido debates en cualquier cantidad de instancias incluida una que es tal vez la más importante, que es la del Senado de la República y ya obtuvo allí su aprobación.

Pero es evidente que hacer un trabajo como el que se nos impone en norma de semejante categoría como es el Código Contencioso Administrativo y de Procedimientos Administrativos, pues obviamente reclama un cuidado mayor; yo he señalado Presidente que este Código, arranca por ejemplo con un lenguaje que deberíamos comenzar a debatir, cuando menciona que la finalidad de las normas es precisamente la de garantizar la tutela efectiva de los derechos y libertades y en mi opinión el lenguaje mismo, ya es un lenguaje veterano por decirlo de alguna manera amable. Por eso creo que una formulación moderna, nos permitiría plantear no tanto la tutela de derechos y libertades, la tutela en el entorno colombiano tiene un concepto jurídico, ¿para qué creamos una nueva concepción principalista de tutelas?, aquí lo que estamos garantizando con un Código Contencioso Administrativo, es ni más, ni menos que la eficacia de los valores, los principios y los derechos constitucionales, de las instituciones que allí se plasman como capítulo orgánico para construir la eficacia de esos valores, esos principios y de esos derechos constitucionales de todas las modalidades.

Por eso creo yo que aún en esta etapa, podríamos mejorar la redacción del Código, pase usted enseñada a los principios que orientan, que además es una materia fascinante; el doctor Carlos Edward, y el doctor Bocanegra, que son profesores de Derecho Administrativo, deben entender mucho mejor que nosotros este tema, y es, los principios constitucionales que rigen el Derecho Administrativo se están planteando aquí dentro del Código en forma tam-

bién, supremamente interesante, si bien referidos a la actuación que en concreto de procedimientos hace referencia el Código, claramente intenta reeditar los principios constitucionales, pero en mi opinión hay formulaciones que hacen una reedición de los principios constitucionales mal redactada y que desde esa perspectiva le decía yo a algunos Magistrados, en alguna oportunidad, valdría la pena mantener simplemente un artículo que dijese que los principios constitucionales son los que están en la Carta y punto.

Porque si nos vamos a poner a enumerarlos, entonces hay que garantizar, uno, que estén todos, y dos, que todos los que están estén absolutamente bien redactados; hay una consideración que me parecía maravillosa y es el que los principios estén dentro de un Código, no es una repetición innecesaria, es un instrumento pedagógico para el lector para que oriente claramente la interpretación en la lectura del Código Contencioso y yo sí sueño que todos nuestros Códigos y espero que esa parte señor Presidente del Consejo de Estado, que esa parte de la reforma a la justicia que ha propuesto el Gobierno Nacional, no la aprobemos en esta Comisión, que es entregar la facultad de hacer los Códigos a la Rama Ejecutiva del Poder Público y yo sueño que todos los Códigos de este país tengan como primer capítulo los principios constitucionales que orientan ese derecho especializado en particular, no en vano estamos asistiendo desde hace veinte años a la constitucionalización del derecho en Colombia y no en vano este Código comienza en forma también coherente con la constitucionalización del derecho.

De tal manera Presidente, que con ese ejemplo, no quiero ser largo porque el doctor Carlos Edward, ha propuesto un lenguaje corto y me voy a acoger a lo que la Comisión decida, pero señalando claramente que es mucho lo que colectivamente podemos aportar a una mejor redacción y concepción del Código.

Básteme para terminar, señalar que hemos recibido un documento final incluso sobre esta ponencia que apenas estoy comenzando a mirar con detalle las modificaciones y ya el Instituto se pronuncia sobre las modificaciones y nos hace una serie de observaciones supremamente interesantes sobre el eventual recurso de anulación, que lo asimila a un recurso de casación y nos señala que sobre ello ya hubo un pronunciamiento previo de la Corte Constitucional que valdría la pena que revisáramos en detalle y también señala observaciones en torno a la expedición de providencias en relación con el tema de la Sala de Consulta, un tema que es supremamente importante, el tema de las elecciones en el Consejo de Estado; ¿por qué es importante?

Por la coherencia legislativa, con la que tenemos que comenzar a operar; yo rendí una ponencia negativa frente a un proyecto del doctor Miguel Gómez, que pretende imponer tres meses de término a la Corte Suprema de Justicia para elegir el Fiscal y obviamente que no le falta razón al doctor Miguel Gómez, para proponer este tipo de medidas, cuando anoche vimos nuevamente a la Corte Suprema en una adición fallida. Pero Presidente, en mi opinión esa norma se involucra legislativo dentro de una función que constitucionalmente está asignada

directamente a la Corte Suprema de Justicia, es que constitucionalmente dice, se dará su propio reglamento, dentro del reglamento la propia Corte Suprema de Justicia ha regulado lo atinente a la elección de los funcionarios.

La pregunta es, hasta dónde puede llegar el legislador en normas reglamentarias de la función que constitucionalmente está asignada directamente a las Cortes y desde esa perspectiva Presidente, yo opté por una interpretación ponderada que propongo en una ponencia negativa frente al proyecto de tres meses, aquí por ejemplo se revive el debate y para ser absolutamente coherentes, es supremamente importante que se reabra el debate, sería importantísimo además escuchar la posición del doctor Gómez, porque lo que decidamos acá ni más, ni menos marca el límite hasta dónde vamos a llegar en la reglamentación interna de las Cortes, en una función que constitucionalmente les fue asignada y vamos a ir definiendo.

Mi ponencia además decía y tiene que ver con este punto, que hay temas como ese que van a impactar no al Consejo de Estado, en esta decisión del Código Contencioso Administrativo, sino que impactan transversalmente la competencia al legislador para regular las Cortes, y si aquí lo hacemos, automáticamente adquirimos en mi opinión, adquiere peso jurídico el proyecto del doctor Miguel Gómez, razón por la cual, este tema debe abrirse completamente.

Yo proponía ahí, que este tipo de temas fuesen a otro proyecto diferente señores Magistrados, que no es el Código Contencioso Administrativo el de procedimientos sino en la reforma a la justicia, a la Ley Estatutaria y que allí en la Ley Estatutaria hiciéramos unos debates que no corresponden solo a la jurisdicción administrativa, sino transversalmente a todas las jurisdicciones como por ejemplo, esa competencia en materia electoral y la regulación de ella.

Eso muestra Presidente, que es evidente que tenemos que abrir unos debates, es evidente que tenemos que hacer unas mejores redacciones y es evidente que debemos recibir todavía luces de los ponentes; no tengo exactamente claro cómo quedó el tema del precedente jurisprudencial, pero como lo saben los Magistrados, como lo saben los miembros de esta Comisión, si hay un debate que va a ser candente desde el punto de vista de la teoría y la filosofía jurídica, es precisamente si nosotros vamos a mantener una tradición jurídica positivista en la que el razonamiento que se impone mediante la ley, es precisamente el origen de la fuente jurídica en Colombia.

Ni más ni menos que el Consejo de Estado en este proyecto y lo dijo usted señor Presidente del Consejo de Estado, lo dijo usted en la intervención frente a la mesa de justicia, cuando el Gobierno Nacional, propone que hablemos de precedente, está proponiendo ni más, ni menos que hablemos de las fuentes del derecho en Colombia; el sistema de fuentes está sometido a un análisis allí por el Gobierno y a mí me parece oportuno que se abra ese debate, porque entre otras cosas claramente la justicia a través de las providencias de las Altas Cortes y de los Jueces más humildes de la estructura

jerárquica de la Rama Judicial en Colombia, han intervenido en forma sustancial en mi opinión en la creación de derecho.

Podemos abrir esa polémica, la mitad de los juristas en este recinto y en el país me van a decir, no señor, ellos están sometidos al imperio de la Constitución y la ley y lo que hacen es dotar de eficacia esos textos, y yo les digo, no señores; lo que ha hecho la jurisprudencia colombiana es equipararse a la ley de la República creando derecho y por esa vía se construye un mecanismo de comunicación entre la Constitución Política y la sociedad colombiana.

A lo que hago referencia en este sentido, es a que a mí no me disgusta ese régimen de precedente, pero es evidente que debemos ser conscientes que votando estos artículos de precedente y de vinculación de la administración pública, a los precedentes judiciales, incluso estableciendo procedimientos que permiten a los ciudadanos, a las personas en Colombia acudir a la jurisdicción contencioso para garantizar que la jurisprudencia se cumpla, eso es revolucionario, eso no tiene antecedente y eso claramente está invitándonos aquí en el Congreso de la República, a que desde ya en este proyecto y en la Ley Estatutaria, o en la reforma constitucional que se venga de justicia, revisemos el sistema de fuentes; me parece que es inaplazable ese debate y por eso digo, que lo que decidamos acá en materia de fuentes, en materia de procedimiento administrativo va a impactar desde ya las posiciones que asumamos en materia de reforma a la justicia.

Por eso el tamaño de este Código no es menor Presidente, me parece que tanto el Consejo de Estado, como el Senado de la República, invita a la Cámara a una reflexión de fondo en materia de estructura de la administración de justicia, de fondo Presidente y termino con ello, incluyendo obviamente figuras de una modernidad que nos van a permitir incorporar toda la estructura de la nueva comunicación en materia tecnológica al servicio de la justicia.

Claramente Presidente, no tendría razón la expedición de este Código, si él no busca acercar la justicia a los ciudadanos de a pie que ven, lo veíamos hoy en nuestras intervenciones cuando muchos de nosotros mismos estamos sujetos a acciones administrativas, cuyos fundamentos fácticos fueron o se dan de hace veinte años o más; esa justicia a quién le puede servir en este país, si hay un procedimiento que dure veinte años, que dure cinco, diez años, para garantizar el derecho a una pensión, para garantizar el derecho a la salud, para garantizar cualquier a la libertad, a la igualdad, si para garantizar ese derecho y además lo dice la propia Constitución, si hay un procedimiento no podemos acudir a la tutela para no meterme en ese debate, pero es evidente que si los procedimientos están diseñados para que se demoren diez o veinte años, aquí estamos nosotros es, haciendo una negación de justicia a los ciudadanos.

Por eso creo que buena parte del componente que se edifica en este Código Contencioso Administrativo en materia de incorporación de las nuevas tecnologías, adicionalmente, principios como el mismo precedente y la vinculación administrativa al precedente, en mi opinión son instrumentos que de verdad le van a interesar al ciudadano, no creo que al ciudadano le interese mucho cómo redactamos

los principios, pero hay que redactarlos bien; pero lo que al ciudadano sí le interesa es si efectivamente el producto que le vamos a entregar a la sociedad en materia administrativa le va a ahorrar tiempos, le va a facilitar el acceso a la administración de justicia, si ella va a ser más fácil, si los requisitos de elaboración de las demandas son más simples; ¿cuál es el objeto de la acción de tutela? Pues el éxito de la acción de tutela, es que no necesitamos abogado para presentarla, que es un instrumento simple, sin tanta formalidad y hacia allá tiene que ir el derecho, el derecho tiene que ir hacia acercar la norma jurídica y el procedimiento al ciudadano para las dos cosas, para ser lo más asequible y segundo para garantizar que efectivamente que los términos se reducen para que la justicia le llegue al ciudadano. Esa es la filosofía y naturalmente la actualización de las normas, a una nueva manera de leer e interpretar el derecho constitucional que cambió con la Constitución de 1991.

Presidente, con eso quisiera simplemente dejar claro, que acojo el procedimiento que ustedes determinen, porque no quiero bajo ninguna circunstancia como lo dijo el doctor Carlos Edward, ser motivo para que se pare la evolución de este proyecto y ganemos en tiempo, si ustedes toman la decisión de que avancemos, no tengo ningún problema en entregar mi voto favorable al articulado como viene, pero como me enseñó el doctor Heriberto, no lo dejo como constancia sino como condición de voto, que para efectos del principio de consecutividad quede absolutamente claro que todos estos elementos que hemos citado en materia tecnológica, en materia procedimental, en materia de principios constitucionales, etc., de concordancia con los demás proyectos en curso y los que se vienen, tengan la posibilidad de ser sometidos a consideración de la Plenaria y la posterior o eventual consideración que se dé.

Presidente, simplemente que a pesar de la convicción íntima con la que defendía profundamente el impedimento mío y el de nuestros colegas, acepto la decisión democrática, no entiendo muy bien doctora Rosmery, como usted menciona que uno participe en unas, en otras; yo creo que eso nos invita a reflexionar sobre el diseño normativo de los impedimentos y cómo se evacúan, pero lo que no me cabe la menor duda es que ahí hay una regulación de impedimentos, que la obligación que tenemos es ponerlos en debate, que además nuestra obligación consiente es defenderlos con toda la argumentación y el razonamiento que podamos, pero obviamente con un solo objetivo que es persuadir a la mayoría de la Comisión; no nos compromete lo que voy a decir, pero aquí están los Magistrados del Consejo de Estado, como testigos del esfuerzo que hicimos por que nos aceptaran el impedimento.

Pero hay una cosa superior que es la decisión democrática, la razón es derrotada en este caso por una nueva razón doctor Guillermo, usted propuso unas razones que fueron realmente acogidas por la mayoría y nos sometemos a ese procedimiento, insisto que debo entender mejor este procedimiento y seguramente podemos hacer otras reflexiones sobre él, pero me acojo a él y por eso la decisión de hacer después de esa vehemente defensa de no intervenir, hago una defensa del Código y una intervención de

fondo Presidente, para reclamar un espacio para intervenir en la redacción final de lo que se presente, doctor William, queda esa constancia. Gracias.

Presidente:

Con mucho gusto Representante Prada, lo volvemos a incluir como ponente si a bien tiene; en caso contrario no hay problema, los aportes serán valiosos estando o no estando como ponente.

Vamos a continuar el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra para réplica a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente. Representante Prada, solo para que quede claro, porque tal vez no entendí o no se hizo claro, porque los dos discutimos, no con el micrófono de la Comisión.

Lo que yo digo es que aceptamos que en el pleno de la Comisión Primera, nos nieguen los impedimentos, pero queda para mí no siendo erudita en el derecho como muchos de los que asisten en esta Comisión, pero teniendo claro que he aprendido a interpretar y a aplicar el derecho como lo tiene la Constitución colombiana y como tiene cabida en esta Comisión.

Quiero decir que nosotros votamos positivamente porque teníamos claro, que nuestra posición podría ser afirmativamente, pero en ningún momento que quede como que sí y como que no de pronto en su rápida y vehemente intervención queda el sinsabor en la Comisión, que jugamos a veces sí y a veces no.

Si lo entendí mal, pido disculpas, pero quería hacer esa aclaración; tengo claro que aquí vengo a votar por la igualdad y la equidad que tanto necesitamos los colombianos y los tolimenses que hemos vivido una violencia y tengo claro que yo cuando voto sí es porque tengo el concepto cómo debe ser.

Y aprovecho que estamos aquí, porque usted sabe, señor Presidente, que con la nueva Ley de Bancada con el voto nominal y público, nosotros tenemos la obligatoriedad de estar sentados en la curul para votar. Gracias, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero clarificar lo siguiente: yo he participado en las audiencias públicas, he tenido la oportunidad de asistir y mi intención de participar además de mi obligación constitucional y legal es precisamente porque es un tema que me gusta, que me apasiona, con el que he trabajado y quiero expresar que seguramente han sentido que no tuvieron la oportunidad de coadyuvar una ponencia o de participar en ella.

Doctor Carlos Edward, la semana pasada los Consejeros de Estado, nos invitaron dos días seguidos a un desayuno a todos los miembros de la Comisión para hablar del tema del Código, porque se pensaba ajustar y conciliar el texto que ya habían presentado, que había sido aprobado en Senado, revisar las recomendaciones del Instituto de Derecho Procesal, usted también estuvo con nosotros en Tunja y revisar algunas consideraciones; particularmente tengo que expresar de manera clara, mi agrado

decimiento a toda la posibilidad de consenso que existe por parte de los Consejeros de Estado y al ánimo que los une, aperturista para introducir unas modificaciones y efectivamente fue así como trabajamos dos días.

Yo no hacía parte, ni era del equipo de ponentes, fui incluida. Gracias, Presidente, aprovecho mi oportunidad para darle mi agradecimiento, y allí estuvo también el señor Presidente, el doctor Orlando Velandia, el doctor Guillermo Rivera, quien fue designado en la audiencia de Pasto; ni siquiera fue algo preparado, porque efectivamente frente a los impedimentos había que tomar una decisión y justo con relación a la intervención del señor Ministro del Interior, en esta misma Comisión, se abordó el tema de la agenda tan complicada que iba a tener la Comisión y que era perentorio la colaboración por parte nuestra para sacar adelante un proyecto que no es solamente de interés de los Consejeros, yo creo que es de interés de todos los colombianos y yo tengo que decir particularmente, que pude y doy nuevamente las gracias, atender una solicitud del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas, donde en su gran mayoría se han acogido las modificaciones.

Creo que no es tarde, lo que estamos buscando es ganar tiempo ante la Plenaria, yo creo que aquí hemos demostrado que hay colegaje, que hay un ánimo de conciliación, que martes y miércoles dispuestos en la Sala del Consejo de Estado, de ninguna manera yo veo ninguna prevención para que introduzcan las distintas modificaciones y observaciones; uno no puede pretender que todo lo que piense quede definitivamente acogido, porque en la práctica tenemos que ser mucho más prácticos entendiéndose de modificar nuestro Código Contencioso Administrativo.

Pero sí quiero reiterar la posibilidad que existe, de que sigamos trabajando para que construyamos ese Código que los colombianos estamos necesitando y obviamente buscando que de manera definitiva, nosotros busquemos la modernización si se quiere, la adaptación de unas normas, el hecho de subsanar muchas dificultades que se encuentran en el ejercicio de la aplicación del actual Código y veo además en el señor Viceministro de Justicia, también una clara intención de tener en cuenta las modificaciones.

Yo no creo que sea un momento que ya se haya agotado, queremos ganar tiempo para que sea incluido y esperamos que sea aprobado en esta legislación para el bien de los colombianos; creo que en eso estamos de acuerdo absolutamente todos y que si seguramente como yo suscribí también la ponencia, no lo hicimos con el ánimo de atropellar el derecho que le asiste a los demás ponentes, sino con el ánimo de que el señor Presidente, pudiese anunciar el estudio del proyecto; efectivamente y pese a que el doctor Germán Varón, no esté y haya tenido que renunciar, eso no quiere decir que ha dejado de participar; por el contrario ha seguido muy de cerca el curso del proyecto a través de sus colaboradores inmediatos y yo quiero pedirle de manera oficial al señor Coordinador que de manera inmediata programemos una reunión con todos los ponentes.

Señor Presidente, con todo el cariño, no sería bueno, de todas maneras todos tenemos la posibilidad de votar y de participar; tenemos voz y voto, lo importante allí es que logremos revisar; cuando ustedes hagan la lectura del pliego de modificaciones que hoy pretendemos aprobar y que espero que nos acompañen y guarden esa confianza en el trabajo que adelantamos, no con el ánimo de excluirlos, sino con el ánimo de construir y de avanzar en la aprobación del proyecto; que revisen el pliego de modificaciones y si hay que ajustar unas nuevas consideraciones tengo la plena seguridad que hay el ánimo tanto de los Consejeros de Estado, como del Gobierno Nacional a través del señor Viceministro.

Yo le pido entonces señor coordinador, que su señoría convoque a una reunión de los actuales ponentes y de los que tuvieron que renunciar por los impedimentos en una mesa de trabajo urgente si se quiere esta misma semana, nos actualizamos artículo por artículo, expresamos las consideraciones que tengamos y abordamos el proceso como debe ser, como ha trabajado esta Comisión, con un ánimo de demasiada camaradería, de demasiada claridad y responsabilidad con los colombianos; pero sobre todo de cara a la justicia colombiana.

Entonces, mil gracias, pido excusas por las omisiones, pero realmente no había otro elemento diferente a buscar que el proyecto quede aprobado y que tengamos ese instrumento que todos los colombianos estamos esperando. Gracias, señor Presidente y nuevamente gracias a los Consejeros por la apertura.

Presidente:

La invitación que formularon los Consejeros de Estado, fue martes y miércoles, pero no a los ponentes sino a todos, creo que así fue; es decir, a todos y el debate continúa, es decir hoy puede salir el proyecto de la Comisión, como dijo el Representante Prada, el mensaje que queremos enviarle al país, mensaje político de que queremos un nuevo Código, pero la discusión continúa, qué artículo está mal, qué hay que reestructurar y las reuniones tendrán que seguirse realizando, pero ya cumplimos con la tarea de sacarlo de la Comisión, por lo que la Representante Adriana Franco ha mencionado por lo de la agenda que tenemos, pero no es que estemos corriendo; nosotros hicimos audiencias públicas, en Boyacá, Pasto, invitamos a los honorables Magistrados del Consejo de Estado, aquí a esta sesión, ellos nos invitaron en tres oportunidades al Consejo de Estado y creo que las reuniones van a seguir.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Dos minutos, señor Presidente, porque la verdad el doctor Prada me relevó de hacer la defensa de este proyecto. Él, a pesar de que está pidiendo el aplazamiento, hizo una descripción muy acertada de los contenidos de este proyecto y yo no quiero reiterar lo que ya ha dicho.

Simplemente quería anotar que por su decisión, señor Presidente, usted hace apenas diez días me entregó la coordinación de la ponencia, y que quizás lo que ocurrió es que con la demanda de la que fueron objeto los Representantes a la Cámara de la circunscripción del Distrito Capital, se generó toda una suerte de incertidumbre frente al equipo de po-

neros, el Representante Edward, no tenía claro si el doctor Germán Varón fungía aún o no como coordinador ponente y yo creo que a muchos de los aquí presentes, les ocurrió exactamente lo mismo.

Pero como lo explicó la Representante Adriana Franco, se hizo un trabajo juicioso recibiendo observaciones tanto de los Magistrados del Consejo de Estado, del Instituto de Derecho Procesal, de los ponentes que aunque renunciaron a la ponencia, dejaron consignados con su equipo de asesores sus inquietudes sobre este proyecto y yo terminaría señor Presidente, subrayando la necesidad de votar este proyecto hoy; yo creo que al final de esta sesión la Mesa Directiva anunciará el proyecto de Reforma Política o de reglamentación del Acto Legislativo 1 de 2009.

Ayer, el Presidente de la República, en un hecho inédito en la historia de este país, radicó él personalmente el Proyecto de Ley de Víctimas, el de Restitución de Tierras, fue radicado hace un par de semanas y todos estos proyectos en muy poco tiempo van a congestionar la agenda de esta Comisión; así que yo los invitaría y las invitaría con el mayor respeto a que le diéramos trámite hoy, se me han acercado varias personas a nombre de diferentes instituciones públicas y privadas, a hacer observaciones, a pretender ser oídas frente a este texto, ustedes mismos también; pero yo les he pedido a todos los que se han acercado que nos permitan darle aprobación a este articulado y que en el trance entre la Comisión y la Plenaria, reintegramos el equipo de ponentes, contaríamos por fortuna nuevamente con el doctor Prada, y tendremos el tiempo suficiente para analizar y examinar con detalle todas las observaciones y todas las sugerencias en el ánimo de mejorar este texto. Así que, señor Presidente, yo no me extendiendo y le pediría que votáramos el articulado.

Presidente:

Así se haría si nos ayudan antes de que se abra el registro en Plenaria.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael De-luque Zuleta:

Gracias, señor Presidente. Muy corto, simplemente quiero llamar la atención de los asistentes también, este a pesar de que ha sido un proyecto de ley consensuado dentro del Congreso con el Consejo de Estado, a pesar de que ha sido un proyecto de ley también, que como no pude estar la semana pasada por una visita oficial que realicé de la cual ustedes están enterados, pero a pesar también de que se hicieron esas reuniones y esos dos desayunos con el fin también que los ponentes y toda la Comisión estuviera atenta a las modificaciones planteadas; yo también quisiera llamar la atención que este es un proyecto no de hace un año, sino un proyecto en el cual se viene trabajando desde el 2007, cuando se hicieron las comisiones encargadas de redactar este nuevo Código Contencioso y creo que desde el 2007 hasta la fecha, se ha hecho un largo recorrido y un largo análisis y se han tenido las sugerencias también del caso propuestas.

Obviamente en el transcurso del trámite, han salido también a relucir unos nuevos elementos que bien nuestro coordinador ponente el doctor Rivera, nos ha manifestado la intención de que los discu-

tamos para ser incluidos en el segundo debate. Yo creería que ese sería el mejor camino con el fin de que también pudiéramos nosotros como Comisión, también evacuar los puntos que tenemos pendientes, este me parece de la mayor relevancia y también podernos dedicar a los proyectos que vienen en camino y que todos sabemos la importancia que se merecen.

Yo pensaría que apoyando un poquito lo que dice Guillermo, pongámonos de acuerdo con el fin de que los comentarios que se tengan y que no fueron incluidos en su momento debido a las presuntas inhabilidades que iban a ser aprobadas o no, aquí en la Comisión, las podamos tener en cuenta y presentar una ponencia en segundo debate que vaya acorde con eso. Yo también he recibido, hemos conversado con el doctor Guillermo, por ejemplo una solicitud de Fasecolda, en virtud de la cual sugieren que quieren la modificación del artículo 99 numeral 4, del artículo 104 numerales 12 y 17 y del artículo 142, todas estas por ejemplo modificaciones sustentadas en sentencias del Consejo de Estado que pensaría yo, que son posibles analizar en su momento con el fin de mirar las posibilidades si son o no atendidas para el debate en Plenaria de Cámara.

Quería llamar la atención simplemente sobre esos temas y dar mi apoyo sobre que el proyecto sea discutido ahora y no sea aplazado para una posterior sesión. Gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Gracias, Presidente. Yo quiero insistir respetuosamente en la posibilidad, así sea de ocho días Presidente, para que el próximo martes lo votemos aquí en Comisión, que nos convoque el señor coordinador ponente para tener la posibilidad de depurar algunos temas.

Aquí ha quedado claro por ejemplo, yo hoy me doy por notificado por las razones que sean, seguramente imputables a mí, que el nuevo coordinador es el doctor Rivera, que por supuesto no me cabe duda tiene la suficiente capacidad para liderar este proceso; pero yo quedo como con la angustia y la preocupación, de que avancemos, justamente este proyecto es para depurar algunos temitas y yo entiendo que tenemos una agenda apretada.

Les voy a colocar un solo ejemplo compañeros, artículo 58 del proyecto, adjudica una competencia en los jueces administrativos en materia de acciones de repetición cuando quiera que se da contra una autoridad judicial, según la ley estatutaria de administración de justicia, es una competencia de los tribunales administrativos; pero aquí se las estamos adjudicando a los jueces administrativos.

Con todo respeto, son pequeñas cositas que seguramente no ameritan mayores debates, yo le pido con mucha consideración, señor Presidente, denos la oportunidad a los ponentes de sentarnos esta misma semana, jueves y viernes, mañana mismo si es del caso para que decantemos un poquito algunos temas, traemos el proyecto el próximo martes y seguramente vamos a traer un pliego de modificaciones bastante concertado que nos va a permitir avanzar, no solamente en la Comisión dentro de ocho

días el martes, para que lo aprobemos sino también en la Plenaria.

Presidente, soy consciente de que tengo esta posibilidad de hacerle estas proposiciones a la Plenaria, en el último debate, pero me parece que no es el orden lógico de las cosas Presidente, es justamente esta una Comisión para que depuremos algunos temitas, ese ejemplo del artículo 58, es apenas uno, ahí estaríamos contrariando la ley estatutaria de administración de justicia Presidente, y como eso, hay algunos otros temas; el espíritu es bueno, es Consejo de Estado comprometido, pero es que no es solamente el proyecto del Consejo de Estado, es una iniciativa que demanda la sociedad y naturalmente hay que sacarla adelante cuanto antes.

Yo hasta aquí llevo con mi humilde proposición, Presidente, me encantaría que nos dieran la oportunidad, por eso no firmé la ponencia, porque desafortunadamente no tuve mucho acceso, seguramente atribuible a mí Presidente, pero yo sí creo que si nos dan ese espacio y con el liderazgo del señor Presidente, en ocho días podríamos tener aquí la ponencia con un pliego de modificaciones que nos puede ayudar a avanzar sustancialmente en el desarrollo de este proyecto.

Yo dejo ahí mi consideración, señor Presidente; si soy derrotado haré mis consideraciones ante la Plenaria y obviamente ahí hay un espacio natural, pero pienso que lo podríamos aprovechar aquí en Comisión.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:

Gracias, señor Presidente. Yo comparto la posición del Representante Carlos Edward Osorio y creo que es necesario el aplazamiento para la votación en primer debate de este proyecto.

Este proyecto es de gran importancia y hoy, si no votamos este proyecto no le estamos enviando ningún tipo de mensaje negativo al país frente a lo que es el nuevo Código Contencioso Administrativo, ha explicado algunas cositas el Representante Guillermo Rivera, y Presidente, yo creo que un buen Congreso de la República, no se califica como buen Congreso porque saquemos proyectos de ley a la ligera o porque corramos; está la agenda de la Comisión Primera de la Cámara, Presidente, debemos considerar cuáles son los principales proyectos o los prioritarios para que le demos discusión; no podemos nosotros en esta Comisión, continuar con proyectos todos juntos, tenemos proyecto de ley de víctimas ahora, ley de tierras, proyecto de ley de regalías, ordenamiento territorial, etc.

Yo creo que aquí Presidente, como Congresistas deberíamos concentrarnos en algunos proyectos que sean de urgencia y no poder aquí avanzar en todos a la vez; creo que si nosotros, los buenos Congresos de la República o de los países se consideran buenos Congresos, cuando sacan buenas leyes y no sacar una infinidad de leyes por sacarlas.

Entonces, yo comparto la posición del Representante Carlos Edward Osorio, del Partido de la U, y me gustaría sí que se le dé un aplazamiento a la votación de primer debate de este importante proyecto. Además que el Representante Rivera, ha

sido nombrado coordinador ponente, hace menos de diez días, cuando el Representante Germán Varón, no pudo continuar con la coordinación de ponentes.

Presidente:

Él era ponente, de los ponentes se designó un nuevo coordinador con el ánimo de entabrar el proyecto.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives:

Gracias, señor Presidente. La verdad yo pienso que nosotros tenemos que votar este proyecto hoy, si hay un proyecto en particular que ha sido debatido, a donde ha habido cuatro audiencias públicas, a donde han estado aquí los Consejeros de Estado, a donde hemos sido invitados en dos oportunidades, a donde ampliamente ha habido participación ciudadana, ha sido este proyecto.

Yo no creo que en este momento nosotros podemos llegar a decir, que no hemos podido estudiarlo, que no hemos podido debatirlo; particularmente yo creo que todos los que teníamos impedimentos nos alejamos un poco de la discusión y de pronto eso es lo que le sucede al doctor Prada y lo que me sucede a mí en particular, yo tengo algunas observaciones, pero pienso que hoy es el momento en que se tiene que votar y que esas observaciones se pueden llevar al segundo debate en Plenaria y que yo creo que los Consejeros de Estado están en toda la voluntad de poderlas tener en cuenta.

Entonces, señor Presidente, yo le solicito que se someta a votación el proyecto de hoy. Gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Esta Comisión no se puede, señor Presidente, de estar aplazando y aplazando proyectos, lo que se viene es muy duro y delicado para el país; este proyecto si ha tenido es, audiencias, debates, desayunos, publicidad, toda clase de condimentos para poderlo votar; cualquier inquietud como la del Representante Osorio se puede llevar a la Plenaria.

De manera que el Partido Conservador, que se siente muy bien representado en los doctores Sanabria y Pedrito Pereira, que trabajaron en este proyecto, le pide que por favor someta hoy mismo a votación este proyecto. Gracias, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias, Presidente. Los que hemos tenido la oportunidad de estar en todas las audiencias y mirando la larga agenda legislativa que nosotros tenemos, los debates de control político que se están haciendo por parte de la Cámara en el Salón Elíptico, yo creo que nosotros no tenemos tiempo y nosotros no podemos aplazar este proyecto.

Yo creo que acá ha habido la suficiente ilustración, a los Representantes les digo, el Consejo de Estado, la Sala nos ha invitado a su salón de reuniones, allá hemos podido discutir, hemos podido preguntar, nos han ilustrado como a niños de colegio por ejemplo a mí con tiza me explicaron cuáles fueron las cosas buenas, las malas, tuve la oportunidad

de leerlo; además hay un asunto, fue el primer proyecto que llegó en esta legislatura y hemos tenido tres audiencias y una en el Consejo de Estado.

Por lo tanto yo sí creo, tenemos ahora una cantidad de proyectos que va a presentar el Gobierno, y vamos a aplazar este proyecto que es prioritario para el buen funcionamiento de la administración de justicia, creo que no lo comparto. Por lo tanto le solicito al Presidente, la suficiente ilustración ateniéndome al artículo 164, de la ley 5ª para que sometamos a la suficiente ilustración y sometamos a votación el proyecto de manera inmediata en el día de hoy. Muchas gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

Gracias, señor Presidente. Yo creo que recojo la intervención de todos los colegas, en el sentido de que ya hay suficiente ilustración y se somete a votación este proyecto que ha sido suficientemente discutido en audiencia pública y también con los mismos autores.

Además, la Comisión Primera cuando yo llegué me dijeron que era la más seria de todas, pero si vamos a estar aplazando y aplazando proyectos, discusiones, no tiene ningún sentido; la elección de los dos miembros del Consejo de Política Criminal cuánto duró, un mes, todo el tiempo fue aplazado; entonces, pienso señor Presidente, que ya debe someter esta votación y entrar a discusión, porque hay que seguir con el orden del día.

Presidente:

Señor Secretario, sobre la mesa ¿hay alguna proposición?

Secretario:

No, señor Presidente, formalmente radicada no hay ninguna proposición a ningún artículo de este proyecto de ley.

Presidente:

¿Cuántos artículos son, señor Secretario?

Secretario:

Trescientos nueve (309) artículos, señor Presidente, incluida la vigencia y las derogatorias.

Presidente:

En consideración los trescientos nueve artículos del Código Contencioso Administrativo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La votación, señor Secretario.

Secretario:

Sí, Presidente, estamos votando en bloque todos los artículos incluidos en la ponencia.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí

Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado Veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el articulado contenido en la ponencia que consta de trescientos nueve (309) artículos, incluida la vigencia y las derogatorias, ha sido aprobado por la Comisión.

Presidente:

El título del Proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Título: *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, queda cerrada. La votación señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí

Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No votó
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera afirmativa; en consecuencia el Título, ha sido aprobado.

Presidente:

¿Quiere la Comisión, que pase a debate de la Plenaria y se convierta en Ley de la República?. La votación, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No votó

Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Excusa
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la Comisión sí quiere que este proyecto pase a Plenaria a hacer su cuarto debate.

Presidente:

Designamos los mismos ponentes, no sé si el Representante Prada, que había solicitado que se retiraba de la ponencia, tiene a bien que lo incluyamos.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Presidente, por solicitud de algunos colegas, sí acepto. Gracias.

Presidente:

Siguen los mismos ponentes e incluimos al Representante Roa.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Mauricio Fajardo Gómez:

Gracias, señor Presidente. En nombre del Consejo de Estado y yo diría en nombre del país, muchas gracias a ustedes por la forma juiciosa como se desarrolló este debate y esta discusión en esta sesión.

Quedamos en el Consejo de Estado, comprometidos con ustedes y los vamos a citar, y los vamos a organizar, para que hagamos un estudio bien en detalle y preparemos entre todos una ponencia para la Plenaria de la Cámara, nosotros estamos muy orgullosos, de verdad hay que decirlo y hay que decirse lo al país con la altura de esta Comisión y creo que conjuntamente con el Gobierno, Consejo de Estado y los que están presentes, podemos hacer los análisis complementarios, los estudios y yo creo que vamos a presentar para la Plenaria de la Cámara, una ponencia que va a ser el Código que necesita el país.

A ustedes, muchas gracias de verdad, yo creo que el país se los va a agradecer, señor Presidente, a ustedes, muchas gracias de parte del Consejo de Estado y de todos nosotros. Muy amables.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmento:

Gracias, señor Presidente. Solamente para dejar una constancia, en primer lugar que aquí se ha estudiado artículo por artículo no solamente en la

Comisión, sino en varias reuniones como ya lo han manifestado los compañeros.

Y solicitarle y dejarle la constancia, para que en la ponencia para Cámara, se tenga en cuenta y se revise en una forma minuciosa, señores Magistrados, lo que corresponde desde los artículos 256 a 268, relacionado con el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencias.

Eso es fundamental que lo revisemos detalladamente, señor Viceministro, es importante que no aceleremos, nosotros en la Cámara hemos estudiado detalladamente este proyecto, no nos ha sucedido que es el afán por aprobar estos proyectos, pero sí es bueno que para segundo debate en Cámara lo tengamos en cuenta.

Lo mismo que, como una constancia y una proposición, para que se modifique el artículo 243, yo dejo la constancia al ponente, para que por favor se revise en una forma detallada.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives:

Gracias, señor Presidente. Mi constancia también es para dos aportes, en dos artículos; el artículo 40 y el artículo 140, que me gustaría presentar unas modificaciones, también se las haré llegar a los ponentes. Muchas gracias.

Presidente:

Les agradecemos a los honorables Magistrados, hay una proposición, para ver si nos colaboran aprobándola.

Representante Arcila, susténtenos la proposición para someterla a consideración por favor.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Henry Humberto Arcila Moncada:

Gracias, Presidente. Simplemente compañeros, es un tema muy diferente al que estábamos tratando, es con motivo de la visita que hará el señor Ministro de Agricultura al Municipio de la Unión Valle, y queremos hacerle una propuesta de adicionar sobre esa exposición, que va a hacer, invitación que hizo en la Comisión Tercera del Senado, sobre el tema de la "Ley de Tierras", que nosotros estamos debatiendo.

Es una zona que tiene esta influencia, que hay muchas hectáreas de tierras en manos de la NE, en esta zona y queremos por favor que nos apoyen con esa proposición teniendo en cuenta de que somos nosotros los que estamos debatiendo ese proyecto de ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición, queda cerrada. La votación, señor Secretario.

Secretario:

Sí, Presidente.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Sí

Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No votó
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No votó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No votó
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béerner León	Sí

Por favor cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, la proposición de manera afirmativa; en consecuencia la proposición del doctor Arcila, ha sido aprobada.

Presidente:

Anuncie, señor Secretario, los proyectos para la próxima sesión.

Secretario:

Se anuncia, señor Presidente, para la próxima sesión los proyectos que se discutirán y votarán.

• **Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2010 Cámara**, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los Partidos y Movimientos Políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de acto legislativo número 90 de 2010 Cámara**, por el cual se adiciona el numeral 1 del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto de ley número 11 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002.

• **Proyecto de ley número 19 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención del rapto de menores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 29 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el Título VI a la Ley 270 de 1996.

Han sido leídos los proyectos, señor Presidente, por instrucciones tuyas, que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Se levanta la sesión, se convoca para mañana a las 10:00; se levanta la sesión siendo la 1:54 p. m.

El Presidente,

Béerner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

* * *

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2010

(octubre 19)

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 118 DE 2010 CÁMARA,
11 DE 2010 SENADO**

por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*, y Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Diego Ernesto Molano V.*

Ponentes: honorables Representantes *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Carlos Eduardo Hernández Mogollón*, *Camilo Andrés Abril Jaimés*, *Juan Carlos Salazar*, *Orlando Velandia Sepúlveda* y *Hernando Alfonso Prada Gil*.

El Presidente,

Béerner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Secretario:

Teniendo en cuenta que la audiencia pública que por virtud de la Resolución 006, se había programado para las 8 de la mañana si usted lo determina podemos darle inicio a la misma, señor Presidente.

Presidente:

Adelante, señor secretario.

Secretario:

Sí, Presidente, Resolución número 006 octubre 13 de 2010, por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

a) Que en la Secretaría de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, se ha

radicado para su estudio en el presente periodo el Proyecto de acto legislativo 118 de 2010 Cámara, 11 de 2010 Senado, *por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia*.

b) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional para autorizar audiencia pública sobre proyectos de ley o de actos legislativos,

c) Que el señor Rubén Darío Bravo Rondón ha solicitado la realización de audiencia pública sobre el Proyecto de acto legislativo 118 de 2010 Cámara, 11 de 2010 Senado, *por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia*.

d) Que debido a la importancia del proyecto antes citado, la Mesa Directiva resuelve:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de acto legislativo número 118 de 2010 Cámara, 11 de 2010 Senado, *por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia*.

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará el martes 19 de octubre de 2010 a las 8 a. m en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg” de esta célula legislativa.

Artículo 3º. Las personas interesadas podrán inscribirse hasta el 15 de octubre de 2010, en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes o en la Oficina de Atención Ciudadana del Congreso personalmente, o telefónicamente a los teléfonos 3824289, 3824292.

Artículo 4º. La secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias para efecto de que la convocatoria de la audiencia sea de conocimiento general, y en especial de la publicación en el Canal del Congreso de un aviso del que se dé conocimiento de este hecho.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de octubre de 2010.

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo

Señor Presidente, como se manifestó en la resolución que convocó esta audiencia pública el señor Rubén Darío Bravo Rondón, en un escrito que está radicado en la secretaría, solicitó esta audiencia pública la cual se encuentra bajo el artículo 230 de la Ley 5ª, las intervenciones y los aportes de los ciudadanos se consignarán en un acta y servirán de base para la elaboración de la respectiva ponencia; igualmente señor Presidente le manifiesto que el doctor Aurelio Iragorri Viceministro del Interior, se encuentra en la Comisión que se ha invitado al doctor Diego Molano Vega, Ministro de Tecnología de la

Información y las Comunicaciones, desde luego al convocante ciudadano Rubén Darío Bravo Rondón; al Presidente Nacional de Apencon, Jaime García; al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Cristian Ómar Lizcano Ortiz; al Presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Medios de Comunicación Asomedios, Tulio Ángel Arbeláez; al Gerente del Consorcio de Canales Privados, Guiomar Sanín Posada; al Director de la Comisión Nacional de Televisión, Eduardo Osorio Lozano; a la Comisionada y Representante de Actores, Directores, Libretistas, Productores Técnicos, Periodistas y Críticos de Televisión, Zulma Constanza Casas García; a la Comisionada Representante del Gobierno Nacional Anny Vásquez Pérez; al Comisionado Representante de las Asociaciones de Padres de Familia; Ligas de Asociaciones de Televidentes, Facultades de Educación y Facultades de Comunicación Social de las Universidades, Alberto Guzmán Ramírez; al Comisionado Representante de los Canales Regionales, Rafael Mauricio Zamudio Lizcano; al Presidente de RCN Televisión, Gabriel Martín Reyes Copelo; al Presidente de Caracol Televisión Paulo Laserna Phillips; al Director de Canal Citytv, Darío Restrepo Vélez; al Director de CM&, Yamid Amat Ruiz; de la W al señor Félix de Bedout y al señor Julio Sánchez Cristo. Señor Presidente, entre los invitados se encuentra única y exclusivamente para intervenir el ciudadano Rubén Darío Bravo Rondón.

Preside honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Hasta el momento entonces solo tenemos inscrito al señor Rubén Darío, yo pensaría que podríamos darle la palabra por 20 minutos con el fin de que expresara lo que quiere comentar en esta audiencia pública, sin perjuicio de que si se llegue a presentar otra persona con la imperiosa necesidad de hablar o de comentar algo en esta audiencia pública también pudiera hacerlo, Rubén Darío aquí sabes que cuentas con todas las garantías, estamos llevando a cabo esta audiencia pública en razón a su solicitud conocemos de su amplia experiencia en la Comisión Nacional de Televisión y el trabajo que ha venido realizando allá, muy juicioso durante muchos años, recuerdo que estaba en la oficina de protección al usuario no sé si sigue ahí, quisiera que me ilustrara un poquito sobre el tema, y empezáramos pues este debate donde usted va a contar con todas las garantías y vamos a escuchar sus comentarios muy juiciosamente, por 20 minutos está bien démosle por 30 minutos la palabra al doctor Rubén Darío.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Bravo Rondón:

Señor doctor Alfredo Deluque Zuleta coordinador de ponentes, doctor Emiliano Rivera Bravo Secretario de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, cómo me honra en el día de hoy conocer al señor Viceministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri, hijo de una persona preclara, brillante, transparente y además que es referente en el Cauca, su papá ha puesto lo mejor de sí, no solo en beneficio de su provincia si no de la patria toda, quiero así mismo agradecerle al doctor Deluque la generosidad que ha tenido para conmigo al autorizar esta audiencia pública, y rue-

go a su señoría extender este agradecimiento a la mesa directiva y a los demás miembros de esta Comisión Constitucional, sé que muchos de ellos no están aquí presentes pero se enterarán ya sea por el medio televisivo o en su defecto por la *Gaceta del Congreso*.

No acostumbro a hacer referencias a personas ausentes pero no puedo inhibirme en el día de hoy, de decirle al señor Ministro del Interior y de Justicia que le reconozco que durante 10 o más años ha mantenido la idea vertical de que hay que acabar con la Comisión Nacional de Televisión, eso merece mi reconocimiento pero lamento eso sí que durante ese mismo tiempo no haya aprovechado para documentarse, qué hace la Comisión Nacional de Televisión, cuáles son sus funciones, y lo más importante cuál era la televisión antes de 1995, y cuál es la televisión en el día de hoy, no importa cuál sea el resultado de este debate, lo importante y por ello lo invité doctor Alfredo Deluque que antes de presentar la ponencia se le solicite a la Comisión Nacional de Televisión las demandas que cursan sobre la misma, las sanciones que se le han impuesto a los diferentes operadores, los Tribunales de Arbitramientos que han sido convocados, los laudos arbitrales que han sido proferidos, y los mismos que se encuentran en recurso ante el Consejo de Estado, porque si es importante que hablemos aquí de ética pública y de moral, porque hay personas que pueden ser periodistas, empresarios, políticos, e inclusive Congresistas que pueden estar incurso en conflictos de intereses.

Yo no quiero andar en ese tema, pero sí le pido y exhorto a su señoría para que antes de presentar ponencia públicamente se pueda tener esa información, entrando en materia quiero también manifestar mi asombro por el trámite celero que se le está dando a este proyecto de acto legislativo, e incluso estoy haciendo las averiguaciones para sí es posible que figure en record Guinness, porque voy a atraer la historia de este proyecto de acto legislativo, que es la siguiente; el proyecto legislativo fue presentado por el Gobierno el 18 de agosto, y ese mismo día se publica en la *Gaceta del Congreso* 527, de manera inmediata se remite por competencia a la Comisión Primera del Senado de la República, el Presidente de dicha célula congresional a la semana siguiente designa 7 ponentes, y ¡oh sorpresa! al Congreso es muy trabajador y además eficiente, y yo profeso admiración y defiendo al Congreso de la República porque tuve el honor de trabajar en esta corporación, y sé que ser Congresista es difícil, sé que ser Congresista es costoso, y lo peor a veces una labor ingrata, pero ellos de manera pronta el 2 de septiembre, en la *Gaceta* 592 publican la respectiva ponencia, 7 Congresistas en menos de 7 días presentan ponencia a eso hay que restarle que los Congresistas solamente habitan en Bogotá de martes a jueves, o sea, que en tres días de manera juiciosa presentaron la ponencia, el 9 de septiembre es aprobado el primer debate en la Comisión Primera del Senado de la República, debo precisar que desde el 3 de septiembre en dicha célula congresional he solicitado las audiencias públicas.

Fue radicada la ponencia para segundo debate, siendo publicada en la *Gaceta del Congreso* 642 del 14 de septiembre del año en curso, y fue aprobado

en segundo debate en la plenaria efectuada el 28 de septiembre, y se publica en la *Gaceta del Congreso* 731 del 4 de octubre del año en curso; este debate doctor Deluque hay que darlo de cara al país, doctor Aurelio usted que viene del sector privado que es un destacado prístillo y connotado profesional, sabe que el tema que aquí nos atañe no es de poca monta, no por correr se llega temprano, y es aconsejable que si se necesita colocarle un freno a esta iniciativa, se haga porque como lo demostrare más adelante, no solamente, está de por medio el tema de la televisión, sino el derecho a la información, doctor Deluque usted que viene del sector privado sabe que el derecho a la información es el bien máspreciado de la democracia, no podemos colocarla en peligro debemos brindarle las garantías y usted hoy de manera reiterativa y además le reconozco ese don de gente, ha dicho tres veces hoy que quien le habla cuenta con todas las garantías, entonces la información y los colombianos todos tenemos que contar con el máximo de garantías.

Además quiero señor Viceministro y doctor Deluque manifestar mi asombro, cómo es posible que esta iniciativa que no hizo parte del programa del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, que no integra la mesa de unidad en los temas de reforma constitucional y de trámite legislativo se le esté dando un trámite celero no hay derecho, porque hay temas de mayor importancia, la justicia, la ley de tierras, el proyecto de regalías, la salud, que ha colapsado porque no se les da a esos proyectos un trámite expedito.

Lamento eso sí que no estén los dos señores Ministros que presentaron la iniciativa, porque tengo que decir con sumo respeto doctor Irigorri con sumo respeto doctor Zuleta, que la exposición de motivos es sumamente pobre, yo hacía muchos años no observaba un proyecto de acto legislativo que por cierto señor Viceministro ha sido presentado en 8 ocasiones con una pobreza total y absoluta, y no es porque lo quiera decir es porque lo voy a corroborar y así lo voy a constatar en esta humilde intervención, lo único que dice la exposición de motivos es que la Comisión Nacional de Televisión es una entidad que ha caído en la obsolescencia, me tocó recurrir al Diccionario de la Real Academia de la Lengua para saber qué quería decir esa expresión, y es costosa para el erario público, todo lo que es erario es público tal vez ahí se les fue, pero sin allegar elementos probatorios, ni dichos que sustenten dicha afirmación por lo tanto y tal como lo demostraré esa afirmación es falsa no tiene soporte y a renglón seguido y en forma equivocada se trata de hacer una comparación con otro ente regulador.

Doctor Deluque Zuleta, usted que fue Representante suplente de un operador, usted que fue representante del gremio de los cable operadores yo le pregunto a su señoría, ¿es lo mismo la Comisión de Regulación de las Comunicaciones a la Comisión Nacional de Televisión? No, la Ley 1341, que crea la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, le da la función de regular, regular, y regular, y eso parodiando al destacado y muy gratamente recordado ex presidente Uribe.

La Comisión Nacional de Televisión cumple 5 funciones adicionales, regula, inspecciona, vigila,

controla, y entrega títulos habilitantes, al día de hoy doctor Zuleta le quiero contar, a usted también señor Viceministro, la Comisión Nacional de Televisión tiene 830 operadores, 830 operadores que no solo regula sino que también los inspecciona, los vigila, los controla, y también verifica el cumplimiento de los contratos, y sabe, ¿cuántos funcionarios cumplen esa labor? Usted sí lo debe saber doctor Deluque, solamente 154 funcionarios, 154 funcionarios para cumplir esas 5 funciones que les he señalado ante 830 operadores.

Entonces no podemos caer en la equivocación, no podemos cometer el yerro de decir que la Comisión Nacional de Televisión es lo mismo que la Comisión de Regulación, y como ya le había comentado a Su Señoría, aquí les traigo una función que el Congreso no está cumpliendo y en la Ley 1341 se la asignaron a la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, pero volviendo a la exposición de motivos o curioso le dan un amplio despliegue a las redes sociales, yo pensé en forma asombrosa o atónito es que Colombia va a ser pionero; Colombia va a legislar al respecto, pero no, no dicen nada sobre lo mismo, y mire doctor Aurelio Iragorri, la semana pasada la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y la OMPI, que es la Organización Mundial de Propiedad Intelectual realizaron en Bogotá un seminario internacional de propiedad intelectual, estaba invitado para instalar dicho certamen el señor Ministro pero sabemos de sus inmensas ocupaciones, y entonces yo varias veces le interpele, y le pregunté a los diferentes conferencistas, qué países del orbe o inclusive del Universo han legislado sobre las redes sociales, porque Colombia en una exposición de motivos para acabar con la Comisión Nacional de Televisión, le ha dado importancia a ese tema, y todos no menos de once conferencistas me dijeron lo siguiente, ese tema apenas comienza a decantarse solamente en Estados Unidos, en Estados Unidos que son muy rigurosos le dan debida aplicación al copirrain, y fueron creados en el 2005, y solamente otro país que ha ahondado sobre el tema, es Francia con la ley de los tres avisos, pero mire dicha iniciativa que fue propuesta por el actual Presidente de Francia fue declarada inexecutable, y quedaron casi en lo mismo porque acaban de volverla a aprobar pero muy descafeinada y no representa nada.

Entonces yo le pido a usted su señoría doctor Aurelio Iragorri ya que se encuentra presente nos ahondara en dos temas porque en esa exposición de motivos se habla de las redes sociales, se habla de que la Comisión es un ente costoso y que ha caído en la obsolescencia, entonces yo sí le pediría a su señoría porque si hay lugar a que presente excusas lo haré, pero hasta el momento no se ha profundizado sobre el mismo.

Y quiero decirle señor Viceministro, y presento excusas porque hoy las cosas gratas que me han sucedido en la vida es conocer a su señoría, que este proyecto de acto legislativo, demuestra una improvisación total y absoluta.

Quiero ahora entrar en el valor agregado de la Comisión Nacional de Televisión, quiero decirles para hacer un parangón de lo que era la Comisión antes de 1995, y lo que es la televisión hoy en día, doctor Deluque, usted que nació en las hermosas

tierras de La Guajira, su departamento sufría por la cobertura de televisión antes del 95, no habían operadores de televisión por suscripción, y menos licenciarios de televisión cerrada sin ánimo de lucro, porque no existían, hoy La Guajira, el departamento de La Guajira cuenta con seis licenciarios de televisión cerrada sin ánimo de lucro, entonces con la venia de su señoría voy hacer un parangón sobre lo que era la televisión antes del 95, y lo que es la televisión hoy en día, antes del 95 había un Consejo Nacional de Televisión, creado por la Ley 42/85, estaba integrado por 11 personas, incluido el Ministro de Comunicaciones y su gran función era entregar espacios en concesión, pero mire como entregaban los espacios en concesión, como no existía la ley 80/93, las entregaban de acuerdo a filiación política. Para usted no debe ser extraño doctor Iragorri que a las siete de la noche el canal A transmitía un noticiero, y el canal 1 transmitía el otro, pero de diferente filiación, porque ellos le daban aplicabilidad al artículo 120 de la Constitución Política, que hablaba de paridad partidista hoy en día existe la Comisión Nacional de Televisión, que tiene arraigo constitucional y déjenme decirles a su señoría doctor Deluque con el mayor respeto, porque le hago la venia que será un error garrafal del Congreso quitarle el rango constitucional, si a ustedes les incomoda el nombre de Comisión Nacional de Televisión, hagamos lo que decía la señora Ministra Martha Elena Pinto de Hart que se llame autoridad independiente de televisión, pero doctor Iragorri no cometan el error de desconstitucionalizar ese ente porque como lo ha señalado la Corte Constitucional en reiteradas, y reiteradas jurisprudencia, el constituyente del 91, le preocupaba algo y es que la televisión hasta ese día se venía manejando en una forma restrictiva no se daban garantías a todos y aunque no están aquí presentes los Representantes a la Cámara, yo sí quisiera preguntarle y dejar esa constancia al Representante del Partido Verde, ¿si hoy no existiese la Comisión Nacional de Televisión usted cree que todos ellos tendrían acceso a ese medio televisivo? Y mire señor Viceministro, hasta el día de hoy porque la Comisión tiene 15 años de creada, ni siquiera ustedes van a permitir que cumpla la mayoría de edad, ningún candidato presidencial desde el año 95 hasta el día de hoy se ha quejado por garantías, ni siquiera el Ministro del Interior Germán Vargas Lleras, que durante 15 años fue Senador de la República, y en reciente debate electoral ungió como candidato presidencial.

Yo he pedido revisar qué candidato se ha quejado de garantías, no podemos decir lo mismo en antaños porque el gran Álvaro Gómez Hurtado, varias veces candidato presidencial siempre se quejaba porque no tenía las mismas garantías de sus contrincantes, hoy eso no sucede doctor Deluque porque la Comisión Nacional de Televisión, junto al Consejo Nacional Electoral vienen trabajando de manera armoniosa como lo ordena la Constitución Nacional, y les están dando, y les están brindando todas las garantías, entonces es importante que se tenga eso en claro, antes el operador de la República era Inravisión, que fue creado mediante Decreto 3267 de diciembre 20 del 63, y quiero llamar hoy la atención doctor Deluque, y doctor Aurelio, la Comisión Nacional de Televisión, viene cancelando las mesa-

das pensionales de los trabajadores de Inravisión, y miren este tema si debiera estarlo abordando la Comisión Primera porque estos sí es para llamar la atención.

Señor Ministro, yo he quedado perplejo y atónito con lo que les voy a comentar, mediante Decreto 3550/04 el Gobierno Nacional le impone esa obligación a la Comisión Nacional de Televisión, y el señor comisionado Jaime Niño Díaz se permite presentar demanda de nulidad ante ese acto administrativo y la demanda fue impetrada en el 2004, bajo radicado 0411 el Magistrado ponente es el doctor Camilo Arciniegas Andrade y mire el estado actual de la demanda doctor Aurelio, el estado actual de la demanda de nulidad, el Decreto 3550/04, se encuentra para fallo desde el 14 de mayo del 2007, 2008, 2009 y 2010, tres años están gastando y quizás hasta los cuatro, está para fallo desde el 14 de mayo, pero déjeme decirle algo que lleva también sobre ese tema la Comisión Nacional de Televisión venía adelantando el proceso del tercer canal, y la sección tercera del Consejo de Estado en menos de 20 días ahí sí, qué diligencia expide un auto suspensorio de esa licitación en 20 días, pero llevan tres años y no han podido pronunciarse sobre la nulidad de un acto administrativo.

Hoy en día volviendo al tema el operador es RTVC, pero la Comisión Nacional de Televisión la asigna los recursos para el mantenimiento de la red pública, anteriormente el Ministerio de Comunicaciones realizaba las funciones de inspección, vigilancia, y control cuantos concesionarios de televisión por suscripción existían antes del 95, 5 señor, doctor Aurelio Irigorri hoy en día existen 51 desde municipales, zonales, y nacionales el número de suscriptores antes del 95, no superaba o podía llegar a los 50 mil, hoy doctor Alfredo Deluque la Comisión Nacional de Televisión con la frente erguida y con la satisfacción del deber cumplido, puede decir que se están reportando 3 millones y medios de suscriptores, antes del 95 no existía operadores de televisión satelital, hoy existen 2, televisión cerrada sin ánimo de lucro, no había y por eso en su departamento doctor Deluque y en su departamento doctor Aurelio como era La Guajira, y el Cauca respectivamente la cobertura de los canales era casi ineficiente, era muy precaria pero hoy existen 715 organizaciones que prestan la televisión cerrada sin ánimo de lucro, cuántos asociados existían ninguno porque no había televisión cerrada, hoy en día hay un millón quinientos mil asociados a la televisión cerrada sin ánimo de lucro, porque es que la televisión cerrada sin ánimo de lucro es diferente a la televisión por suscripción porque allí como su señoría lo sabe tienen la calidad de asociados copropietarios del sistema, y la posibilidad de acceder a la junta directiva.

Reglamentación antes del 95, no existía en la actualidad para la televisión por suscripción se regula por el Acuerdo 010/06, modificado por el 02/08, y el 02/10, la televisión cerrada sin ánimo de lucro tiene su propia reglamentación como son los Acuerdos 09/06, 02 y el 05/07, como me complace la presencia del doctor Alberto Guzmán para que él si haya lugar rectifique mi dicho, pero aquí no me temblará la voz doctor Guzmán, para defender a la Comisión Nacional de Televisión, para decirles a usted y

a los demás comisionados que la labor que vienen desarrollando es digna de reconocimiento y merece y necesita el respaldo del Gobierno Nacional, y el respaldo de la comunidad en general.

¿Cuántos canales locales sin ánimo de lucro había antes del 95 doctor Deluque? Ninguno, ¿cuántos canales locales sin ánimo de lucro hay hoy en día señor Viceministro? 47, ¿cuántos locales con ánimo de lucro señor comisionado había antes del 95? Ninguno, ¿cuántos hay hoy en día? Uno, los canales regionales en antaño eran solamente dos, hoy son 8, y gracias a la labor de la Comisión Nacional de Televisión, se ha creado Canal Región Colombia Internacional que es el que vende a la región a nivel internacional y mundial, y que de conformidad al artículo 13 del Acuerdo 010/06, es de interés Nacional y debe ser transmitido por los operadores de televisión, cuántos canales existían anteriormente públicos, tres, hoy en día existen tres, pero gracias a ello hoy el Congreso es más visible porque tienen posibilidades de acceder al canal Señal Institucional, y quiero mirar y llamar la atención señor Viceministro la cobertura antes del 95, de la red pública no llegaba al 70%, hoy en día es del 92%, y gracias a los señores comisionados de televisión se está implementando porque ya es objeto de licitación, el proyecto de televisión satelital, al hogar que busca brindarle a ese 7 u 8% restante, la posibilidad de acceder a los canales nacionales, ese proyecto vale 30 mil millones de pesos, y de manera juiciosa los que he mencionado vienen implementándolo.

Cuál era el estándar de la televisión antes del 95, análoga hoy en día la Comisión Nacional de Televisión haciendo gala de la eficiencia, a está implementando el estándar técnico de televisión terrestre siendo uno de los primeros países de Sur América, señor Viceministro hasta mereció el reconocimiento de parte del Ministerio de TIC, el señor Ministro Diego Molano dijo que había sido un acierto, entonces porque no reconocemos las cualidades y virtudes en las que ha incurrido la Comisión Nacional de Televisión.

Otra cuestión de resaltar señor ponente los mensajes institucionales, antes del 95 no existían, hoy en día fueron creados por el Acuerdo 15/97, pero ¿qué son los mensajes institucionales?, fueron diseñados por la Comisión Nacional de Televisión desde el año 97 para que el Estado se ahorrara unos dineros y no tuviese necesidad de pautar en los canales, por eso ustedes pueden ver que la Comisión Nacional de Televisión en los prepliegos de las licitaciones y mediante acuerdos se ha reservado unos espacios pero no para la comisión, es para el Estado que usted puede ver a toda hora y sobre todo en las horas de la noche los mensajes de los diferentes Ministerios; qué valor tiene eso nada, y eso a quién se le debe a la Comisión Nacional de Televisión, me duele en el alma la campaña de desprestigio y desinformación que se ha montado contra la Comisión Nacional de Televisión, y me duele porque sé y lo puedo decir con la fuerza de la verdad, que dicha entidad viene realizando una incomeable labor por eso le ruego su señoría, por eso le suplico doctor Deluque, antes de presentar la ponencia se debe solicitar a la Comisión Nacional de Televisión la relación de sanciones que se han impuesto, la relación de daciones en pago

que se han recibido, la relación de tribunales de arbitramento que se han convocado, laudos que se han proferido, y acciones de nulidad que se surten en el Consejo de Estado.

Los códigos cívicos, también tienen una importancia relevante fueron creadas, yo seré muy juicioso y quiero decirle señor Viceministro, aquí les traigo porque la semana pasada le oficie al Director de la Comisión de Regulación, que ellos no están facultados para expedir el régimen de protección al usuario y ese ha sido un tema que lo invito a usted señor Viceministro a que lo aborde, el artículo 369 de la Constitución Nacional señala lo siguiente; “la ley determinará los deberes y derechos de los usuarios el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio”; y mediante Ley 1341 en su artículo 53, el Congreso le da esa facultad a la Comisión de Regulación de las Comunicaciones y no lo puede hacer, le he pedido al doctor Cristiano Ómar Lizcano hacer uso del artículo 4° de la Constitución Nacional, que habla de la excepción de inconstitucionalidad; pero mire usted doctor Alfredo Deluque la gran ventaja, la Comisión Nacional de Televisión sí puede expedir su propio estatuto, porque los artículos 76 y 77 se lo permiten y quiero antes de finalizar porque sé que el tiempo es preciado decirle que la legislación que ha expedido la Comisión no es obsoleta, al contrario se encuentra muy vigente, si el doctor Alfredo Deluque adquiere una suscripción de triple play de televisión por suscripción telefonía fija e Internet y ubica su domicilio en la ciudad de Riohacha, y el operador no tiene cobertura por mandato del artículo 20 del Acuerdo 011/06, no se le hace efectiva la cláusula de permanencia mínima, pero en el servicio de televisión porque en lo que respecta a la telefonía y a la Internet tendrá que pagar la penalidad.

Solo quiero terminar diciendo lo siguiente, es el momento de avanzar o retroceder en manos del Congreso de la República está la posibilidad de hacerlo, si la Constitución ha consagrado en sus artículos 76 y 77, dicha norma quiero decirles que Latinoamérica es tierra prodiga para el caudillismo, en el vecindario señor Viceministro están cerrando canales de televisión, en el vecindario señor Viceministro están amenazando la información, y le dicen a los operadores que moldean o ajustan su contenido editorial o no se les prórroga o se les cancela la concesión, en Colombia no existe eso gracias a que está consagrado en la misma Constitución, yo le pregunto a usted doctor Alfredo Deluque ya para culminar, ¿si la acción de tutela no estuviese consagrada en la Constitución Nacional tuviese la misma importancia, tuviese la misma relevancia, y tuviese la misma efectividad?, la respuesta es no, no, y no, señor Deluque he presentado por escrito y en el día de hoy agregaré algo más, a mis humildes observaciones solamente me resta rogarle e implorarle que no presente la ponencia sin hacer caso a mi humilde solicitud, de solicitar las demandas, las sanciones, y los laudos arbitrales.

Muchas gracias a su señoría señor Viceministro de las cosas gratas que me ha sucedido en el día de hoy, señor doctor Emiliano muchas gracias, doctor Alberto Guzmán me complace su presencia.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Bravo por su intervención, le repito por cuarta vez que en esta célula legislativa encontrará todas las garantías siempre para exponer sus ideas, y sus comentarios alusivos a cualquier proyecto de ley que en estos momentos estemos tratando, me hubiera gustado mucho creo que esta era la oportunidad para que usted adjuntara en esta audiencia toda la información que usted nos ha pedido que verifiquemos, pero sin embargo, toda la información que usted nos ha allegado, y todos los comentarios que usted ha hecho en esta invitación que le hemos hecho en la Comisión Primera pues serán también tenido en cuenta.

Quiero dar la bienvenida al doctor Alberto Guzmán, Comisionado de Televisión y quiero preguntarle también si quiere intervenir, si quiere tener participación en la audiencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alberto Guzmán Comisionado de Televisión:

Como ustedes saben, hace poco he regresado a la Junta Directiva de la Comisión después de un sombrero que se medio sin vicios de legalidad, como representante de la sociedad, en la Comisión Nacional de Televisión en su junta directiva, quiero hacer una muy buena defensa de la Comisión de Televisión, pero creo que no es el momento, no tengo toda la argumentación preparada, vine a acompañarlos, a conocer los planteamientos, también de algunos representantes de la sociedad estamos preparando una serie de eventos, de tipo académico, con constitucionalistas, con representación del legislador también en los diferentes foros académicos, en las universidades, a nivel de las capitales del país; donde queremos presentar los diferentes argumentos de carácter constitucional y legal, para que se mantenga la Comisión Nacional de Televisión no como ha venido funcionando, si no buscándole los verdaderos ajustes que se le deben hacer porque si bien el Gobierno Nacional ha venido desde la institucionalización de la Comisión de Televisión, tanto el constituyente primario del año 91, como en las leyes que apenas aparecen cuatro, o cinco años después, la Ley 182, y la Ley 336, ha venido insistiendo desde ese momento, desde el momento de la creación de este ente, en que no funcione, en que no tenga vida, y cuando se le dio vida por la Ley 182/95, se le quisieron meter los primeros micos, solamente recurriendo a dos o tres temas.

El primero el que la Constitución del 91, decía claramente debe ser un organismo con un periodo fijo, y se le delega al legislador la capacidad de definir quiénes eligen a dos de los cinco miembros de la junta directiva de la Comisión de Televisión, señor Ministro, señora Viceministro buenos días, si bien desde el año 91, entonces, se define esta institución, como un ente de carácter autónomo y se le delega al legislador, definir como elegir dos de los cinco miembros de la junta directiva de la Comisión de Televisión, aparece el primer mico en la Ley 182/95, donde aunque se define que ese periodo único definido por la Constitución es de cuatro años sin reelección, el legislador trata de apropiarse de los otros dos miembros de la junta directiva, y define que esos miembros serán elegidos por el Congreso

de ternas presentadas a él, la Corte Constitucional tumba esa norma y hay que entrar a reformar la Ley 182/95, en 1996 la Ley 335.

Entonces, define la forma de elegir esos dos miembros, uno por los gremios de la televisión, y otro por la sociedad representada en la academia, las universidades que tengan facultades de comunicación y educación, asociaciones de padres de familia y la liga de televidentes, pero le mete otro mico, y es que el periodo fijo que establece la constitución, lo convierte en un periodo fijo de dos años y un periodo variable de otros dos años, es decir, una elección de los miembros de la junta directiva por dos años, y la posibilidad de reelegirse por otros dos años.

Para cualquiera que sepa lo que es un periodo fijo y los que son periodos variables, podrá entenderse claramente como yo lo he hecho saber de los honorables legisladores, en años anteriores cuando me ha tocado representar a la Junta Directiva en diversos debates, en los últimos proyectos de ley de reforma de la Comisión de Televisión, que lo que hay que buscar no es acabar con la Comisión de Televisión, por qué no empezar primero por ver que es lo que está fallando a nivel de la Comisión de Televisión, la primera falla como varios de los ex colegas comisionados de televisión, han hecho saber a través de la radio y de la prensa, en general es que sí hay fallas en la Comisión de Televisión, pero las principales fallas están dadas desde su estructura primaria.

Primera: La gran injerencia del Ejecutivo en la junta directiva de la misma, y eso sería para que los honorables legisladores doctor Deluque, miembros de la mesa directiva, señor Ministro, Viceministros, piensen realmente, ¿es alguna vez, es autónoma una entidad sea o no constitucional, alguna vez es autónoma una entidad cuando mínimo tres de los cinco miembros de su junta directiva son elegidos y/o nombrados por los gobiernos?, en el caso de la junta directiva de la Comisión de Televisión como bien lo trae la Constitución, dos son nombrados por el presidente de turno, hoy tenemos precisamente los dos miembros de la junta directiva del régimen anterior fungiendo en la Comisión de Televisión, el tercero elegido por los Gobiernos Regionales aunque la Constitución no lo dice, ¿quiénes son los que los eligen?, los eligen los canales regionales de televisión, y los canales regionales de televisión, ¿de quiénes son?, son de los gobiernos regionales, analicemos, Canal Telecaribe, siete gobernadores, miembros de la junta directiva universidades allí presentes hoy día dos, la Universidad del Atlántico, oficial que recibe dineros del gobierno regional, Universidad del Magdalena que recibe dineros del gobierno regional, el Alcalde de Barranquilla, parte de ese Gobierno, de esa región, Canal Teleislas, quien es el dueño del Canal, Ministerio de TIC, con más del 90%, y el Gobernador de la Isla, Canal Telecafé los tres Gobernadores de los Departamentos del triángulo del Café, Teantioquia Gobernación de Antioquia, el IDEA, y sus representantes son los representantes del gobierno regional, Canal Telepacífico, Gobernador del Valle, participan los gobernadores de los demás departamentos de la zona, Canal Teveandina, principal dueño Ministerio de TIC, participan los gobiernos regionales de los departamentos del cen-

tro del país y del oriente, Canal del Distrito Capital, participa el Alcalde de la Capital, entonces y TRO, Canal Televisión Regional del Oriente Colombiano, los Gobernadores de Norte de Santander, y de Santander, que es lo que vemos allí, una concentración del Gobierno manejando la junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

Entonces doctor Deluque señores legisladores, señor Ministro, señores Viceministros, porque no miramos realmente dónde están los problemas de la Comisión de Televisión, tendremos que traer aquí el ejemplo aquel famoso dicho de nuestros padres, que como vender el sofá si la mujer está siendo infiel, porque no mirar de fondo cuál es la situación real de la Comisión de Televisión, que hay o puede haber corrupción, en dos años y medios que llevo yo como miembro de la Junta Directiva de la Comisión de Televisión, en el que participó también como colega mía la hoy Viceministra de TIC, yo le preguntaba en los foros a quienes asistían a ellos, y a los mismos legisladores que nos acompañaban de la Comisión Sexta de Senado y Cámara, pueden decirnos públicamente un solo acto de corrupción de la Comisión de Televisión, y hoy dos años y medios después no lo conozco ni me lo han hecho saber, ni lo han hecho saber a la junta directiva, ni hay una sola demanda, que siquiera haya adelantado a la segunda instancia de acusaciones por su puestos actos de corrupción de cualquiera de los más de 150 funcionarios de la Comisión de Televisión, entonces, tenemos que llevar esto al debate público no solamente aquí al interior de esta célula legislativa; sino que lo saquemos a la academia y miremos realmente de frente al país, de cara al país, que es lo que necesitamos cambiar de la Comisión de Televisión.

Primero; y lo pongo sobre el tapete hoy, hay que cambiar si primero y en la Constitución colombiana la forma de conformación de la Comisión de Televisión, que haya menos injerencia del Gobierno de turno; la otra parte que hay que empezar a debatir de cara a la opinión pública es por qué existe la Comisión de Televisión como ejemplo en el mundo, es que hoy día, muy sencillo para unos honorables legisladores, y el Gobierno Nacional presenta en el debate unas posturas cómo, cómo es posible que a nivel mundial solamente la República de Colombia incluya en la Constitución como una forma de proteger la estructura del Estado, la Comisión de Televisión cómo una entidad que sirva, como un contra peso a los gobiernos de turno, en el medio de comunicación más importante y más influyente en la sociedad, cómo es posible que eso exista en la Constitución Colombiana y no en las demás, es un ejemplo para el mundo, solamente quería tocar los puntos que quiero que debatamos al exterior de esta célula legislativa, que lo debatamos, y les solicito que nos acompañen en la academia allá donde no hay ningunos temores y donde abrigamos la esperanza de que verdaderamente la opinión pública conozca, porque muchas veces lo que la opinión pública conoce es la opinión publicada, no la opinión que hay general.

El último punto que quiero tocar solamente como un brochazo precisamente es el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que nos rige en el proyecto de acto legislativo y la exposición de motivos que se ha presentado al Congreso de la

República se habla de la convergencia tecnológica, versus la convergencia regulatoria y las asimetrías sólo quiero dejarles estos tres aspectos de ellas.

Primero, la Constitución Política de Colombia no está atrasada 20 años como quieren hacernos entender y hacerle ver a la opinión, por el contrario está actualizada suficientemente cuando dice en el artículo 113 que son ramas del poder público la Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial, y además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, no dice que deben, pero es que se entiende, deben colaborar armónicamente, las asimetrías regulatorias no existen porque la convergencia tecnológica se da y no se da la convergencia regulatoria, precisamente este artículo 113 de la Constitución, sostiene entonces que podemos y debemos trabajar armónicamente; y también dentro de esos aspectos que debemos seguir debatiendo está precisamente; que las asimetrías de que hoy en día se habla tanto son asimetrías tarifarias, las demás no les importa a los operadores de los servicios convergentes, les importa aquello como está hoy de asimetría tarifaria donde el Ministerio de TIC cobra 3%, de esas tasa y la Comisión de Televisión cobra el 10%, porque la Comisión de Televisión se la echo encima una carga económica que tiene que incluir dentro de su presupuesto para recaudos, porque la Comisión de Televisión es recaudadora ad laterem, para sostener las pensiones de los pensionados de Inravisión, que ningún Ministro de Hacienda de todos los regímenes que ha habido en Colombia desde la Constitución del 91, han querido quitarle a la Comisión de Televisión, porqué no pensar en que esa asimetría de carácter tarifario se pueda dar, se puede llegar a hacer, o se puede aplanar, si el Ministerio de TIC sube gradualmente del 3, al 5, y la Comisión de Televisión baja del 10 al 5, se acaban las asimetrías, se ponen todos en las mismas condiciones y no creo que los operadores licenciatarios, de los servicios que hoy están en convergencias quisieran cambiar la situación. Muchas gracias, señores de la mesa directiva.

Presidente:

A usted doctor Alberto Guzmán, queremos darle la bienvenida al Ministro de TIC, doctor Diego Molano, a la Viceministra la doctora María Carolina Hoyos, y al Director de la Comisión Nacional de Televisión, el doctor Eduardo Osorio, quisiera preguntarle doctor Eduardo Osorio si tiene algo que decir en esta audiencia, doctor Ministro de TIC.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de TIC, doctor Diego Molano Vega:

Muy buenos días señor Presidente, señores Representantes, doctor Deluque, señores Viceministros, señores Comisionados de la Comisión Nacional de Televisión, señores participantes en esta audiencia.

El Gobierno Nacional ha presentado esta propuesta de acto legislativo, con un gran objetivo y es que el Estado colombiano, tenga el marco institucional adecuado para que demos un gran salto

tecnológico en el país, al hacer un análisis de ese marco institucional en el país, que ese marco institucional es el que produce el marco regulatorio; encontramos que ese marco regulatorio es fundamental para dar ese gran salto tecnológico, y por qué fundamental cuando ustedes hacen un análisis de inversión en el sector el que invierte en la industria de telecomunicaciones es el sector privado, el que invierte en la industria de telecomunicaciones son sobre todo empresas internacionales, y tal como está en la Constitución Política y en las leyes, el modelo económico que hemos trazado es ese y lo compartimos totalmente en este Gobierno, el Presidente Santos desde hace muchos años sabe que el Estado debe llegar hasta donde el sector privado, o debe suplir cuando el sector privado no pueda hacerlo, y es así por qué, porque el Estado debe tener otras prioridades, la inversión del Estado debe estar enfocada hacia sectores en los cuales la inversión privada no es fácil de atraer, es fundamental que la inversión privada venga a este país, es fundamental que se sigan desarrollando las infraestructuras de telecomunicaciones en el país, y para eso necesitamos el sector privado, pero es fundamental porque si no nos subimos al bus de la tecnología quedaremos condenados al atraso, al subdesarrollo, y a la exclusión, y ya nos está pasando nos estamos quedando atrás porque la inversión no está llegando, y no llega por qué, porque lo primero que ve la inversión es que hay un marco regulatorio adecuado para esa inversión, un marco regulatorio estable, un marco regulatorio que promueva el desarrollo de esa infraestructura, eso no quiere decir que el Estado no haga su función, porque aquí en este tema tenemos dos preocupaciones muy grandes.

Una ese marco regulatorio ese marco institucional, que es fundamental para que haya esa inversión y que más colombianos tengan acceso a las tecnologías de la información a las comunicaciones; pero segundo, ojo, ojo con esos colombianos que no tienen servicios porque los privados no llegan, ojo, y ahí el Estado tiene que jugar un rollo importantísimo, por eso no hay que olvidar a esos colombianos a los cuales no les llega la tecnología, es fundamental hacerlo, y es por eso que el Ministerio a mi cargo hace muchísimos desarrollos de programas para que llegue esa tecnología y la próxima semana, el jueves de la próxima semana presentaremos en el marco de Andicom, una propuesta de plan de cómo seguir expandiendo las redes de telecomunicaciones y de acceso a la tecnología, a todos los colombianos, pero también hay que preocuparse por esos colombianos a los cuales hoy en día la televisión pública no les llega.

La Comisión Nacional de Televisión dice que algo más del 8% de los colombianos no tienen señal, yo creo que hay que actualizar esas estadísticas, este fin de semana estuve en Boyacá, en Tasco Boyacá, en el sitio donde se quedaron atrapados 2 mineros, dos mineros atrapados en la mina, y pasa una cosa simpatiquísima, esto es una mina que queda en la mitad del departamento en un sitio alejado a cuatro horas y media de Bogotá, al que se llega por una carretera despavimentada totalmente despavimentada, un territorio que ha estado un poco olvidado de muchas autoridades, en la puerta de la mina tenemos red de tercera generación de telefonía móvil

celular, y no tenemos señal de televisión análoga, eso es lo que está pasando, en la puerta de la mina pasa exactamente eso, y me voy y me reúno con los alcaldes de Boyacá, con los de La Guajira, que vienen muchísimos a visitarnos al Ministerio, con los del Cauca, no hay señal de televisión, no hay señal de televisión análoga, y aquí es una muestra clara de cómo un modelo a funcionado muy bien como el de la telefonía móvil celular, que hoy en día a esta zona rural de esa mina en donde no hay nada, hay un servicio, y es un servicio de última generación, de tercera generación, allá en la mina van y le preguntan ustedes a los periodistas, van y le preguntan ustedes a los mineros, a los socorredores, que están ahí y el iphone que tiene aquí la Viceministra funciona perfectamente, funciona la Blackberry perfectamente, pero no hay señal de televisión análoga.

Por lo tanto hay un problema con el modelo la telefonía celular si llega y llega con una excelente señal, y ojalá que pudiéramos hacer que todos esos mineros, y que todas esas comunidades a las cuales les está llegando hoy la señal pudieran consumir más tecnología, pudieran tener acceso a computadores más baratos para que se monten en este bus de la tecnología, pudieran tener acceso a mas terminales, a iphone, a blackberry, a todo para que puedan usar más la tecnología y precisamente por eso estamos planteando un plan de tecnología para este Gobierno donde haya más aplicaciones, y lo veremos con más calma en nuestra presentación de la próxima semana en Cartagena.

Queremos obviamente que ese marco regulatorio sea estable, y seguro para que vengan más inversionistas, pero también nos preocupamos, porque llevar las comunicaciones cuando ese sector privado no llega, y ese modelo es fundamental, fundamental, llegarle a esos colombianos que hoy en día no cuentan con los servicios de telecomunicaciones, es fundamental hacerlo que se compensen, o que efectivamente haya una universalización de los servicios, y eso es lo que queremos con este proyecto que pensemos muy bien como adaptamos este marco constitucional a la nueva realidad tecnológica, como le damos flexibilidad al Congreso de la República para que a medida que avance la tecnología se vaya adaptando a ese marco regulatorio y legal sobre todo, como le damos el poder a esta Cámara, y al Senado de la República, para que actualice las normas y no esté amarrado a esa actualización como ha pasado ya en muchos proyectos que han surtido por aquí, y es que termina el Congreso de la República atrapado en una Constitución Política que sí efectivamente está obsoleta, porque fue diseñada cuando la tecnología no había avanzado, en 1991, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, pues no tenían ni idea de lo que iba a pasar en materia tecnológica, como nadie lo tenía, cómo hoy en día nosotros no somos capaces de decir que es lo que va a pasar en el futuro con la tecnología, porque hace 2 años, hace 2 años no mas, nadie imaginaba que el terminal que tiene el doctor Deluque la Viceministra, y aquí Juan Sebastián iban a tenerlo, nadie se lo imaginaba hace dos años, por lo tanto aquí tampoco nos imaginamos que va a pasar en dos años, en tres años, en cuatros ó diez años, aquí lo que tenemos que tener es un marco flexible para ir ajustando las cosas, como ya el Congreso lo

ha demostrado, como ya el Congreso actualizó las normas de telecomunicaciones a través de la Ley 1341 del año pasado, tenemos que darle ese poder al Congreso para que tenga esa flexibilidad, y permitamos que la tecnología vaya llegando al país porque las normas lo permiten, hoy en día pues no pasa, por eso es que hoy en día más del 8% de los colombianos no tienen acceso ni siquiera a la televisión abierta pública, ni siquiera la televisión vieja en blanco y negro, es por eso, porque el Congreso no tiene esa flexibilidad, no la tiene porque ya les digo, durante doctor Deluque usted es más experimentado en la industria de la televisión que yo, en estos temas en los últimos años, pero creo que han pasado por lo menos seis proyectos de ley, por el Congreso que no han permitido que eso se actualice.

Las diferencias entre un servicio y otro han desaparecido totalmente, hoy en día un adolescente gasta más tiempo frente a Internet que frente a la televisión, y el tema aquí no es solo regulatorio, ojo, ojo con un modelo importantísimo y es el de la televisión pública, tenemos que darle herramientas al Congreso para que vaya actualizando también el modelo de la televisión pública, es clarísimo y ustedes lo vieron en el Congreso de publicidad hace unas pocas semanas en Cartagena, como la publicidad en televisión está cayendo, y como se está moviendo esos recursos de publicidad hacia las nuevas tecnologías, señores comisionados ustedes saben muy bien que el modelo de la televisión pública en Colombia está en crisis, no tiene recursos, y esos recursos vienen de la publicidad en televisión, hay que pensar muy bien cómo vamos a modelar una televisión pública que efectivamente ejerce sus funciones y para eso hay que darle el poder al Congreso, hay que darle el poder para que no estén atados a una Constitución obsoleta, y que tengan el poder para que efectivamente se legisle en favor de que esa televisión pública ejerza su función educativa, ejerza su función de que en Colombia tengamos un modelo de colombiano que nosotros queramos, y no un modelo de colombiano que nos están imponiendo de afuera, qué es lo que está pasando hoy en día con la televisión en Colombia; tenemos que darle el poder al Congreso para que no esté amarrado a esa Constitución, y pueda definir a medida de que las tecnologías avanzan en definir ese nuevo modelo, y otra vez aquí hace 2 años no nos imaginábamos que este teléfono iba hacer el más vendido, los teléfonos los smartpone, los teléfonos inteligentes aquí no nos imaginamos que es lo que va a pasar en el futuro, por lo tanto es fundamental que el Congreso tenga herramientas para que permita que las tecnologías nuevas vayan llegando.

Y sobre todo tenemos también que pensar como protegemos a nuestros niños, y a nuestros adolescentes de esos contenidos, porque hoy en día la Comisión Nacional de Televisión, efectivamente tiene una regulación que protege los contenidos de televisión, y quien está protegiendo a los niños de los contenidos que vienen con los nuevos medios, ustedes saben de acuerdo con AICAN que es la institución que digamos ejerce cierta parte de la regulación de Internet, estamos verificando el otro día del tráfico colombiano, ustedes saben, ¿que el 22% del tráfico colombiano es de sitios pornográficos?, y sencillamente yo no estoy diciendo absolutamente

nada, sencillamente estoy diciendo este es un tema que hay que discutir, que hay que ver, que hay que analizar, y que hay que ver desde el punto de vista del rolls que tiene el Estado, en la protección de nuestros consumidores, pero esos contenidos llegan hoy por nuevos medios, pero respecto a esa regulación el Gobierno en este proyecto de acto legislativo, no está proponiendo en absoluto que las funciones de la Comisión Nacional de Televisión pasen al Gobierno, en este proyecto de acto legislativo el Gobierno no quiere quedarse con las funciones de la Comisión Nacional de Televisión, el Gobierno lo que dice es modernicemos ese marco institucional eliminando de la Constitución a la Comisión Nacional de Televisión, y pidiéndole precisamente al Congreso que defina en una nueva ley cuál es el modelo que Colombia necesita de televisión pública, y de ese Rolls del Estado en el control, regulación, y vigilancia de los nuevos medios audiovisuales convergentes, eso es lo que pretendemos señores Representantes, con este proyecto de acto legislativo queremos que se modernice Colombia, que las instituciones sean instituciones del mundo digital, y que dejemos atrás a las instituciones del mundo analógico. Muchas gracias

Presidente:

Muchas gracias señor Ministro, pregunto al auditorio que si existe alguna persona más que quisiera intervenir, doctor Guzmán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alberto Guzmán:

Una interpelación al señor Ministro con todo respeto, sobre dos puntitos, primero el caso de la mina de tasco, que bueno que lo haya traído señor Ministro porque hay que decirle al país yo vengo diciendo desde hace 2 años y medio que no es cierto que Colombia tenga la cobertura del 92% de la televisión pública, es absolutamente cierto no existe, yo diría que máximo el 70 ó 75%, de quien es la culpa de ese organismo llamado RTVC que usted preside señor Ministro, porque la Comisión de Televisión le entrega los recursos que necesita precisamente para que se busque el mayor cubrimiento como es la obligación, pero a la Comisión de Televisión se le sacó a empujones de la junta directiva de RTVC, señor Ministro usted seguramente no tendrá la historia completa pero las persona que allí están todavía que vienen de las anteriores gestiones recordarán que a la Comisión de Televisión no se les jode la junta directiva de la televisión pública nacional, como no se le ha sacado de la televisión pública regional y funciona mucho mejor, precisamente vemos como la televisión pública regional logra índices de hasta el 14 o más por ciento de raiting de sintonía cuando la televisión pública nacional está en los rangos del 2 o 3%.

Y el segundo punto es el de la, quien tiene la culpa realmente de que no exista una buena legislación no es la Constitución colombiana señor Ministro, y señores legisladores, la culpa es precisamente de quien desarrolla la Constitución Política en la legislación, las leyes colombianas en materia de televisión son supremamente débiles señor Ministro, señores legisladores, supremamente débiles, tan débiles que invité al Senado de la República a los señores miembros de la junta de la Comisión Sexta,

para que revisáramos conjuntamente la Ley 182, y la 335 que reformó la primera y les demostré como existen hasta problemas de redacción, que no ha sido posible que se corrijan desde hace 15 años, ustedes creen justo eso, la legislación en materia de televisión está en manos del legislador, del legislador quien le encomienda la Constitución colombiana la tarea y la obligación de velar porque esa Constitución sea desarrollada, no está y no hay problema en la constitucionalidad de la Comisión, no es porque la Comisión sea constitucional que hay los errores, no es porque la Comisión sea constitucional que falte legislación, no y por favor ojalá lleváramos esto entonces al debate más abierto, porque los sofismas de distracción creo que no caben con el respeto que se merece señor Ministro en este debate. Muchas gracias.

Presidente:

Vamos a darle la bienvenida también al señor comisionado Mauricio Zamudio, de televisión muy buenos días doctor, doctor Rubén Darío 2 minutitos una interpelación muy corta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Bravo:

Para decirle al señor Ministro, que la exposición de motivos tiene una grave equivocación al señalar que es una entidad que ha caído en la obsolescencia, y es costosa para el erario público, déjeme señor Ministro y aprovechando la presencia de la distinguida periodista y ex Directora de la Comisión Nacional de Televisión, María Carolina Hoyos Turbay, a quien le profeso inmenso aprecio que la Comisión solamente tiene 155 funcionarios, las funciones de la Comisión de la Regulación de las Comunicaciones es regular, regular, y regular las funciones de la Comisión Nacional de Televisión son inspeccionar, vigilar, controlar, regular, y entregar títulos habilitantes, y déjeme decirle señor Ministro con la admiración que le profeso que actualmente la Comisión cuenta con unos destacados, connotados, comprometidos, y prístinos dignatarios, no es si no ver al doctor Eduardo Osorio, que es uno de los que más sabe de televisión, al doctor Rafael Zamudio que es quien más conoce al igual que su señoría de tecnologías en Colombia, y déjeme ya finalizar para no quitarles más tiempo aquí en esta iniciativa está de por medio el bien máspreciado de la democracia que es el derecho a la información, yo quiero invitar a su señoría porque este proyecto de acto legislativo, si hizo lo contrario a los proyectos de la mesa de unidad, se debieron a ver convocado primero que todos señor Ministro, las mesas para que la gente opinara y se supiera a ciencia cierta qué va a suceder, registro con asombro que el señor Ministro del Interior y de Justicia, unas veces dice algo, y a veces controvierte a su señoría; hoy hasta el día de hoy el Gobierno Nacional no sabe que ente va a asumir las funciones, hasta el día de hoy el Gobierno Nacional ni siquiera tiene establecida la iniciativa de que va a suceder con esto, quiero finalizar diciéndole señor Ministro es un grave error del Gobierno Nacional quitarle el rango constitucional a este ente, recuerde que en el vecindario están cerrando canales, recuerde que los vecinos están amordazando la libertad de expresión, y hay que acompañar al Congreso porque señor Ministro ya que su señoría mencionó

la Ley 1341, quiero decirle que es en sus apartes inconstitucional y le he solicitado al Director de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, no expedir el estatuto de protección al usuario, porque el artículo es inconstitucional de conformidad al artículo 363 de la Constitución Nacional, señor Ministro y ¿por qué gastar energía en esta iniciativa? Más bien su señoría que es alguien destacadamente inteligente a quien yo le hago la venia, no nos colocamos a presentar esa iniciativa, doctor Deluque finalizo, los usuarios y suscriptores de los servicios de telecomunicaciones se van a quedar desprotegidos, porque la Comisión de Regulación de las Comunicaciones tendrá que hacer uso del artículo 4° de la Constitución Nacional, que habla de la excepción de inconstitucionalidad, yo quiero decirle señor Ministro, que yo soy un humilde funcionario de la Comisión he hablado aquí como ciudadano de a pie, pero a mí me duele en el alma, me duele en el alma, cuando esta campaña difamatoria ha hecho eco en ustedes, yo puedo asegurar que el señor Director de la Comisión Nacional, al igual que la doctora María Carolina Hoyos Turbay, desempeñan sus funciones con las manos transparentes y el corazón abierto porque su vida es urna de cristal, perdóneme señor Ministro. Muchas gracias, señor Representante.

Presidente:

Gracias usted doctor Rubén Darío Bravo, si no existen entonces más intervenciones o más inscritos dentro de la mesa, no sé si el señor Viceministro quiera decir algo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri:

Yo quiero señor Presidente agradecer la convocatoria de esta importante audiencia pública, en el entendido de que estos procedimientos permiten como lo decía el señor comisionado Alberto Guzmán, dar un debate de cara al país van dos debates de seis que tendrá que o de ocho, faltan seis que tendrá que tramitar este proyecto de acto legislativo, y seguramente en el transcurso de su trámite habrá lugar a seguir adelantando debates públicos como este que le permitan a Colombia entender cuál es la propuesta del Gobierno, y cuáles son los argumentos que ustedes han esbozados en principio hoy defendiendo las funciones de la Comisión de Televisión, agradecerle a usted señor Presidente la convocatoria, el secretario, lo mismo que la presencia de los señores comisionados, la intervención del señor Ministro ha sido muy clara en cuáles son los argumentos del Gobierno, la defensa que usted hace Rubén Darío Bravo, si la hace así en la protección del usuario, pues los usuarios está bien protegidos, no solo con la vehemencia con la que pudo dirigirse al auditorio sino que además expuso todos sus argumentos para defender su punto de vista, y creo que eso es importante en un intercambio abierto de por qué el Gobierno está presentando esta propuesta, de por qué la propuesta que hoy está en manos del Congreso de la República, como el poder supremo de la República ha sido hasta ahora acogida por lo menos en el Senado de la República en sus dos primeros debates, y estamos dispuestos a seguir presentándole al país de frente cuáles son las alter-

nativas, y seguramente en los próximos días en la Cámara de Representantes.

Habrà lugar a un extenso debate por parte de los señores Representantes, para el trámite de esta propuesta. Muchas gracias, nuevamente, señor Presidente.

Presidente:

A usted señor Ministro, no siendo más entonces no habiendo más personas inscritas damos por terminada, por finalizada la presente audiencia pública haciendo énfasis en las garantías que se le dieron a todos sus intervinientes. Muchas gracias a todos.

Secretario:

Siendo las 9:42 de la mañana se da por concluida esta audiencia pública.

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

ANEXOS

Nombre	Folios
Asociación Nacional de Pensionados de Comunicaciones (Apencom)	1
Comentarios al Proyecto Acto Legislativo 011 de 2010 (Rubén Darío Bravo Rondón)	12

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Resolución N° 006 de octubre 13 de 2010.

Bogotá, D. C., 8 de octubre de 2010

Doctores

BÉRNER ZAMBRANO ERAZO

Presidente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario

Demás integrantes Comisión Primera

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

En representación de los pensionados del Instituto de Radio y Televisión "Inravisión", respetuosamente nos dirigimos a ustedes, para solicitarles que, al aprobar el Proyecto de Ley que acaba con la Comisión Nacional de Televisión, se tenga en cuenta quién asumirá el pago de las pensiones de los ex servidores de aquella empresa.

La petición que hacemos, obedece a que, cuando el Gobierno Nacional, mediante Decreto 3550 de 2004, ordenó la disolución y liquidación del Instituto Nacional de Radio y Televisión, se aceptó el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado de agosto 19 de 2004, en el que se expresó: "ante la eventual supresión de Inravisión, su pasivo pensional calculado de conformidad con las Leyes 314 de 1996 y 419 de 1997, debe pagarlo la Comisión Nacional de Televisión", y este concepto plasmado en el decreto antes mencionado, ha sido cumplido por la CNTV, quien ha venido efectuando las consignaciones a Caprecom oportunamente, para que esta entidad pague las pensiones de la extinta empresa.

La preocupación de nosotros como dirigentes y de los pensionados es, si el Congreso aprueba la ley de liquidación de la Comisión Nacional de Televisión, ¿quién pagará las pensiones?

Por todo lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se incluya un artículo que establezca que los pasivos pensionales calculados de acuerdo con las Leyes 314 y 419, sean pagados o incluidos en el Presupuesto Nacional y así se garantice el pago de pensiones.

Respetados Senadores y Representantes de la Comisión Primera, como ustedes legislan a favor del Gobierno y del pueblo, pedimos se tenga en cuenta nuestra solicitud, la cual corresponde al clamor de 1.034 familias que es el número de los pensionados de Inravisión y quienes sostienen sus hogares únicamente con las mesadas que reciben.

Atentamente,

Junta Directiva Nacional Apencom,

Jaime García,

Presidente Nacional.

Ricardo Ramírez,

Secretario General.

Bogotá, D. C.

Doctores

BÉRNER ZAMBRANO ERAZO

Presidente

ÓSCAR FERNANDO BRAVO REALPE

Vicepresidente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario

Y demás integrantes

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad

E. S. D.

Ref.: Comentarios Proyecto Acto Legislativo 011 de 2010 Senado, *por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia.*

Muy respetados señores dignatarios:

Con respecto al tema de la referencia muy comedidamente me permito manifestarles mi perplejidad y asombro absoluto, por la forma como se viene tramitando dicha iniciativa, por las siguientes razones, así: a) El proyecto de acto legislativo fue presentado por el Gobierno el 18 de agosto, y ese mismo día se publica en la *Gaceta del Congreso* 527, y de manera inmediata se remite por competencia a la Comisión Primera del Senado de la República. b) El Presidente de dicha célula congresional a la semana siguiente designa siete ponentes, y el 2 de septiembre en la *Gaceta del Congreso* 592, se publica su respectiva ponencia. c) El día 9 de septiembre es aprobado en primer debate. D) Es de precisar que el suscrito en comunicación del 3 de septiembre ha venido insistiendo para que se realicen las audiencias públicas de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 57 de la Ley 5ª de 1992, y que el Congreso Nacional dé el trámite de rigor, de cara al país, y que puedan todos los actores involucrados en el medio televisivo, libremente dar a conocer sus opiniones, y así, con mayores elementos de juicio, el Congreso de la República proceda de conformidad. e) Fue radicada la

ponencia para segundo debate, siendo publicada en la *Gaceta del Congreso* 642 del 14 de septiembre del año en curso. f) Se aprobó en segundo debate el día en la plenaria del Senado de la República efectuada el 28 de septiembre del año en curso. Por lo tanto, ruego a tan distinguidos miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se dé aplicación debida a los artículos 230, 231, 232 y 233 de la Ley 5ª de 1992.

Además de lo anterior, debo señalar, que no es entendible, que esta iniciativa que no hizo parte del programa de Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, ni integra los proyectos de la Mesa de Unidad Nacional, se le conceda una celeridad, nunca antes visto. Acá es bueno traer a colación ese viejo dicho de que “No por **correr tanto se llega primero**”.

En lo que respecta a la exposición de motivos, debo indicar con sumo respeto, que se trata de unos argumentos sin soporte, toda vez que solo se limita a decir que se trata de **“una entidad que ha caído en la obsolescencia y es costosa para el erario público”**, (sic) pero sin allegar elementos probatorios ni dichos que sustenten esa afirmación. Por lo tanto, tal y como lo demostraré más adelante, esta afirmación es FALSA de toda falsedad. (Negritillas fuera del texto).

Y a renglón seguido en forma equivocada, se trata de hacer una comparación con otro ente regulador, como es la Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones, toda vez que desconoce que la Comisión Nacional de Televisión no solo realiza funciones de regulador, sino también de inspección, vigilancia, control y así mismo, entrega títulos habilitantes y recibe los pagos por compensación y tarifas en general, funciones estas, que en el caso de las telecomunicaciones las cumplen distintas entidades, como son el Ministerio de Tecnologías y la Superintendencia de Industria y Comercio.

Realmente, se deja entrever la improvisación, toda vez que el Gobierno Nacional no tiene claro quién va a asumir las funciones que actualmente desarrolla la CNTV, y lo peor de todo, con simple ojear las diferentes noticias, los Ministros ni siquiera tienen coincidencia sobre el tema. Grave para la televisión, y peor aún, para la democracia colombiana.

En segunda ocasión es importante que se haga el debate de lo que era la Televisión en Colombia antes de 1995 y después, con la creación de la Comisión Nacional de Televisión, arrojando, entre otros, el siguiente resultado:

Asunto	Antes de 1995	Comisión Nacional de Televisión
Órgano	Consejo Nacional de Televisión, creado por la Ley 42 de 1985. Estaba integrado por once personas, incluido el Ministro de Comunicaciones o su delegado. Sus integrantes no tenían la calidad de funcionarios públicos y cumplían las funciones asignadas en el artículo 13, de la norma en supra, en la cual la más notoria era adjudicar los espacios de concesión.	Comisión Nacional de Televisión, creada por la Ley 182 de 1995. Integrada por cinco miembros, artículos 76 y 77 C. N. Los dignatarios son de tiempo completo y tienen la calidad de servidores públicos. Sus funciones están enmarcadas en el artículo 5º de la Ley 182 de 1995.

Asunto	Antes de 1995	Comisión Nacional de Televisión
Operador de la Red Pública	Inravisión, creado mediante Decreto 3267 de diciembre 20 de 1963 (las pensiones de los ex trabajadores de Inravisión hoy en día los cancela la CNTV, sin que hayan tenido vínculo contractual con la misma).	RTVC (la Comisión Nacional de Televisión le asigna los recursos para operar y mantener la red pública).
Ministerio de Comunicaciones	Realizaba la inspección, vigilancia y control; asimismo, entregaba concesiones de televisión por suscripción. Además, integraba el Consejo Nacional de Televisión. Se crea un órgano de vigilancia en asuntos de programación adscrito a Inravisión.	
Concesionarios de Televisión por suscripción	Cinco, todos municipales.	Cincuenta y uno (51), en los cuales se incluyen municipales, zonales y nacionales.
Número de suscriptores	Cerca de 50.000.	Superan los 3.500.000.
Operadores Satelitales	No había.	Dos (2).
Televisión cerrada sin ánimo de lucro	No existía.	715 comunidades organizadas que prestan el servicio.
Asociados Televisión cerrada sin ánimo de lucro	No había.	Más de 3.000.000.
Reglamentación	No había.	Para televisión por suscripción Acuerdo 010 de 2006, modificado por el 06 de 2008 y el 02 de 2010. Para garantizar la efectividad de los derechos de usuarios y suscriptores, Acuerdo 011 de 2006. Televisión Cerrada, Acuerdos 09 de 2006 y 02 y 05 de 2007.
Canales Locales sin Ánimo de Lucro	No había.	47.
Canales Locales con Ánimo de Lucro	No había.	01.
Canales Regionales	02.	08.
Canales Nacionales de Operación Privada	No había.	02 y próximamente un tercer canal.
Canales Nacionales de Operación Pública	03 (dos en concesión y uno cultural).	03 (uno en concesión a cuatro operadores, uno institucional y uno cultural).
Cobertura Canales Nacionales	68%.	94%. ¹
Medio más visto a nivel nacional	Televisión.	Televisión.
Estándar de Televisión Digital	Análoga.	Análoga y ya se aprobó la Televisión Digital Terrestre (TDT). Siendo Colombia uno de los primeros países de Latinoamérica en adoptarlo.

Realmente, es lastimoso, pero¹ cierto, los colombianos tenemos muy mala memoria, se nos olvidan

¹ La Comisión viene desarrollando el proyecto Televisión Satelital al Hogar con el objeto de lograr el 100 por ciento de cobertura.

las dificultades que antes acontecían para poder recibir los canales nacionales. En Colombia, en todos los hogares había una antena de pescado, por ello cada vez que ocurría un chaparrón, un ventisquero o cambios climáticos fuertes, era normal quedar sin señal. Era común que se estuviera viendo el Reinado Nacional de la Belleza que presentaban Jairo Alonso y la primera dama de la televisión, doña Gloria Valencia de Castaño, y la señal se dañaba, y al regresar ya había terminado la emisión de programación.

En lo que respecta a los informativos, los mismos se distribuían con un sesgo político, por ello era normal ver en un canal el Noticiero 24 Horas, que representaba a una ideología política, y en el otro el Noticiero de las Siete, que representaba otro pensamiento político, y así por el estilo.

El medio televisivo era tan rígido y cuadrado, que no se permitían avances informativos, y prueba de ello, es la queja presentada por el entonces director del Noticiero TV Hoy, doctor Andrés Pastrana Arango, quien teniendo las imágenes de lo ocurrido en la catástrofe de Armero, no las pudo emitir, sino en su noticiero de las 9:30 p. m.

En antaño era normal que del aire salieran programas de opinión que incomodaban a los gobernantes de turno, incluso, basta con revisar las denuncias de esas épocas para recordar esas circunstancias. A nuestra memoria viene un caso reciente, en el cual una cadena radial prescindió de los servicios de un periodista, porque le era incómodo al Presidente de entonces. Eso no ha ocurrido y no ocurrirá mientras exista un ente con carácter constitucional y que sea independiente.

Incluso, hay que recordar que al movimiento Alianza Democrática M-19, se le asignó un espacio noticioso los fines de semana, que ellos rotularon con el nombre de AM-PM.

De la Comisión Nacional de Televisión se han dicho verdades a medias y mentiras absolutas, pero NUNCA es NUNCA, han encontrado siquiera motivos, o sugerencias para señalar que se ha aplicado censura, o se ha intervenido en el contenido editorial de la información. Eso sí, la Comisión ha desarrollado una transparente labor por garantizar la libre expresión y una información de conformidad al artículo 20 de la Constitución Nacional, siendo respetuosa de la libertad de expresión. Además, cuando ha habido lugar, ha sancionado a diferentes operadores por proselitismo político o religioso, lo que da garantías a todos los colombianos.

Durante sus largos quince años y en más de cuatro debates electorales ningún candidato presidencial ha pronunciado un disenso, por la forma como la Comisión ha reglamentado lo concerniente al acceso a los medios televisivos. A nuestra frágil memoria viene el recuerdo y la voz contundente de **Álvaro Gómez Hurtado**, varias veces candidato presidencial, quien se quejaba por no contar con garantías y no tener acceso a los medios televisivos en igualdad de condiciones a sus contrincantes.

Entonces, es **FALSO** de toda falsedad, manifestar que la Comisión no tiene nada que ver con la información, como erradamente lo manifiesta la ponencia para primero y segundo debate.

Hoy todo esto ha quedado en el pasado, las concesiones por mandato legal se otorgan teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en cuanto a la programación se refiere, existe mayor flexibilidad, ya que los mismos funcionan como canales, brindándoles la oportunidad a los colombianos de recibir información a primera mano y de manera inmediata. No hay suceso, acontecimiento o noticia que no cubierta de manera inmediata, garantizando que la información fluya con toda la facilidad posible.

Como quiera que en el Proyecto de Acto Legislativo 011 de 2010, se habla de que la CNTV, es un ente costoso, y así es coadyuvado en las ponencias presentadas a la Comisión Primera del Senado de la República y la Plenaria de la misma Corporación, es necesario hacer un parangón con la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, dejando en claro, que bajo ningún motivo o circunstancia, la queremos cuestionar o colocar en entredicho; todo lo contrario, podemos afirmar que viene cumpliendo una loable labor, y que sería grave y un error mayúsculo asignarle funciones respecto al servicio de televisión, así:

Entidad	Funciones	Nº de funcionarios	Nº operadores que inspecciona, vigila y controla
Comisión Nacional de Televisión (creada por la Ley 182 de 1995)	Artículo 5º Ley 182 de 1995.	154, 75 de carrera administrativa (Cinco de periodo fijo).	830
Comisión de Regulación de las Comunicaciones (creada por la Ley 1341 de 2009)	Artículo 22. Ley 1341 de 2009.	66, 38 de carrera administrativa (Tres de periodo fijo).	0 (Estas funciones las desarrollan el Ministerio de Tecnologías y la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Comisión de Regulación expide los reglamentos correspondientes para **118** operadores y la Comisión Nacional de Televisión regula a **830** prestatarios de servicios.

Tal y como lo señalamos anteriormente, la Comisión Nacional de Televisión es una entidad sui géneris, toda vez que ella sola cumple las funciones que, en otros campos desarrollan tres. Para mayor comprensión un sencillo ejemplo: a) Si una persona desea licitar una concesión de telefonía móvil debe recurrir al respectivo proceso licitatorio ante el Ministerio de Tecnologías, quien debe proceder de conformidad a las leyes antes citadas. b) Si un suscriptor del servicio de telefonía fija desea quejarse por la prestación del servicio debe recurrir a la Superintendencia de Industria y Comercio, quien con funciones jurisdiccionales, se pronuncia sobre la misma. c) Si una persona desea conocer el régimen de protección a los derechos de los suscriptores de servicios de telecomunicaciones, debe dirigirse a la Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones, que al respecto ha expedido la Resolución 1732 de 2007. D) Si un concesionario de servicios agregados, ejemplo internet, desea pagar el valor de la concesión o la compensación, lo debe realizar en el Ministerio de las Tecnologías. e) Si un concesionario de telefonía móvil incumple el contrato, el Ministerio de Tecnologías realiza un debido proceso, y si hay lugar impone las sanciones que correspondan. f) En cambio, sobre el servicio de televisión, todo lo

hace la Comisión Nacional de Televisión, quien entrega concesiones, quien protege los derechos de los suscriptores, quien investiga y sanciona a los operadores, quien recauda las diferentes tarifas y quien expide toda la normatividad del sector, únicamente con **ciento cincuenta y cuatro (154)** funcionarios.

Ha sido tan sesgado el debate y sin argumentos siquiera, que en forma errada se le ha querido comparar con una Comisión de Regulación, sin tener en cuenta que por su propia connotación jurídica la Comisión Nacional de Televisión, es una figura con rango Constitucional, desarrollada legalmente por las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 506 de 1999 y 680 de 2001, ejerciendo en representación del Estado la titularidad y reserva del servicio público de la televisión, dirige la política de televisión, desarrolla y ejecuta los planes y programas del Estado en relación con el servicio público de televisión de acuerdo a lo que determine la ley; regula el servicio de televisión e interviene, gestiona y controla el uso del espectro electromagnético utilizado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, y evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Observando lo anterior, la Comisión Nacional de Televisión es el único órgano en Colombia que regula, inspecciona, vigila, controla, dirige la política y entrega concesiones o títulos habilitantes.

Además, no podemos pasar por alto a la conclusión que llega el ponente al afirmar que **“aprobar este Proyecto de Acto Legislativo implicará la eliminación de un organismo que ha demostrado ser ineficiente, poco transparente, ¿capturable? por intereses particulares y excesivamente costoso, pero que se ha exhibido como ¿intocable?, debido al rango constitucional del que fue equivocadamente provisto”**, toda vez que no aporta ningún soporte que coadyuve su dicho. De donde puede afirmar que es “poco transparente”, cuando no hay ninguna sentencia judicial, ni disciplinaria, ni de responsabilidad fiscal que así lo corrobore, como puede afirmar que es “ineficiente”, cuando como lo he demostrado anteriormente, la CNTV ha cumplido con los objetivos que el mismo legislador le estableció en la Ley 182 de 1995.

Estándar de televisión digital

Colombia fue uno de los primeros países en Suramérica en adoptar el estándar de televisión digital, inclinándose por el europeo, que ha merecido amplio reconocimiento, no solo a nivel nacional, sino internacional. En esta como en todas sus decisiones la CNTV, ha obrado con responsabilidad y pensando en el bien de Colombia y en el fortalecimiento del medio televisivo.

Rango constitucional del ente autónomo

Contrario a lo afirmado en la exposición de motivos y en la ponencia para primer debate, debemos señalar que fue un acierto del constituyente de 1991, elevar a rango constitucional dicho ente, teniendo en cuenta que la televisión es el medio de mayor penetración y lo seguirá siendo por muchos años más, además, que la información es el bien máspreciado de la democracia. Al respecto debemos precisar que Latinoamérica es tierra pródiga

para el caudillismo, y en el vecindario podemos ver a gobernantes cerrando canales de televisión que no son de su simpatía, e incluso profiriendo amenazas que si no cambian el rumbo editorial no se les prorroga la concesión.

En Colombia, situaciones de estas no se han presentado y no se presentarán mientras exista un órgano independiente, con autonomía y con rango constitucional, y la mejor manera de corroborarlo, es ver estos quince años de existencia de la CNTV.

Además, nuestro país a diferencia de muchos del vecindario, es reconocido mundialmente por su seguridad jurídica, que garantiza inversión extranjera y produce confianza inversionista. Por lo tanto, no podemos estar dando timbos, y en cada ocasión revivir refritos, que lo único que lograr es perjudicar el sector y asustar a los posibles inversionistas.

Comisionados de Televisión

Entre otros han cumplido funciones de comisionados de televisión los siguientes doctores: Antonio Bustos Esguerra (q.e.p.d.) (ex Personero de Bogotá), Jaime Niño Díez (ex Ministro de Educación), Javier Ayala (periodista), Carlos Muñoz (ex Senador de la República y actor), Mariana Garcés Llorreda (actual Ministra de Cultura), María Carolina Hoyos (periodista y actual Viceministra de TIC), Ricardo Galán Osma (periodista), Mónica de Greif Lindo (ex Ministra de Justicia), Cecilia Reyes de León (ex Rectora de la UIS), Jorge Hernández Restrepo (ex Senador y empresario de prensa), **Álvaro Pava Camelo** (ex Senador y ex Embajador), Jorge Valencia Jaramillo (ex Constituyente y ex Ministro de Desarrollo), Juan Andrés Carreño Cardona (ex Presidente de IFI-Concesión Salinas), Jorge Figueroa Claussen (abogado y periodista), y actualmente cumple funciones como director el doctor Eduardo Osorio Lozano, quien es una de las personas que más conoce el medio televisivo, y así lo corrobora su amplia, prístina y destacada hoja de vida. ¿Qué pensarán ellos de las afirmaciones sin sustento que reposan en la ponencia?

Contradicción jurídica

No es entendible que mientras el Gobierno Nacional en la Exposición de Motivos del Proyecto de ley 53/10 Cámara, “por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Nacional y se dictan otras disposiciones”, afirma lo siguiente “*las fusiones no parecen haber cumplido su cometido, en la medida en que los gastos de personal de los Ministerios, que fue el rubro que concentró la mayor atención, tienden en la actualidad a volver al nivel que presentaban antes de tales medidas*”.

“*A este resultado puede haber contribuido el hecho de que, si bien la aprobación de las decisiones relacionadas con la reforma involucraron diversas entidades como el DNP, el MHCP, el DAFP e instancias como el Conpes, el control sobre el cumplimiento de dichas decisiones, esto es, la gerencia de la ejecución quedó en manos de los sectores, lo cual resulta riesgoso en la medida en que el desempeño de estos no se afecta por los resultados de la política fiscal, y, por lo tanto, no es factible que sus intervenciones estén marcadas por una política*

*de permanente reducción del gasto ni que cuenten con incentivos para hacerla cumplir, lo cual se hizo evidente en el segundo período de gobierno que, aunque gobernada por un criterio de garantizar la sostenibilidad de ahorros obtenidos en el primer cuatrienio, enfrentó dificultades por los constantes requerimientos de las entidades orientados a ensanchar sus plantas con base en las nuevas obligaciones y compromisos adquiridos como consecuencia de la intensa agenda legislativa promovida por el Gobierno y los compromisos adquiridos a nivel regional e internacional*².

*Respecto del segundo criterio, referido a los efectos de la fusión sobre el Estado como organización, en particular sobre su efectividad para definir, asignar, ejecutar y controlar sus políticas públicas puede decirse, en términos generales, que la reforma dejó de lado el rol central de los Ministerios dentro de la estructura del Estado y en consecuencia no incluyó el análisis de la forma como la fusión de algunos sectores podía afectar su funcionamiento*³.

“*En términos de este segundo criterio, las fusiones parecen tener dos fallas importantes. La primera es que en algunos casos, implicaron poner bajo una misma cabeza campos de acción que por separado demandaban tanta atención que al unirlos desbordaron la capacidad de las cabezas de los Ministerios para tomar decisiones y procesar información. Ese parece haber sido el caso de la fusión de Interior y Justicia en el que la agenda del Ministro está copada por el manejo de las relaciones con el Congreso y los gobiernos territoriales. Ello ha implicado descuidar la agenda en los temas de Justicia, lo que no se compadece con la injerencia en la toma de decisiones de políticas públicas que la nueva Constitución le adjudicó a la Rama Judicial, ni con las deficiencias del Estado en esa materia. Otro ejemplo en ese sentido es la fusión de los Ministerios de Salud y Protección Social*”.

Y ahora, en lo que respecta a las telecomunicaciones si le resulta conveniente las fusiones, cuando lo que demuestra a simple vista es una improvisación total y absoluta.

Y lo sostenemos, porque ni en la exposición de motivos, ni públicamente el Gobierno Nacional ha podido sostener qué pasará con el medio, quién en-

² Las acciones del Gobierno Nacional durante el período 2002-2010 se caracterizaron por la promoción y trámite de una agenda legislativa a nivel sectorial, que sumada a los compromisos adquiridos en el marco de los acuerdos de integración económica negociados, además de los compromisos que se generaban a nivel interno en los diferentes foros promovidos por el Gobierno, en particular en los consejos comunales, generaron un aumento en las funciones y tareas a cargo de los sectores que en muchos casos requerían de intervenciones que permitieran redimensionar el tamaño de los mismos; sin embargo, esto iba en contravía del lineamiento de reducción del gasto permanente de la Reforma, todo lo cual generó en muchos casos la imposibilidad de encontrar un adecuado balance entre una y otras intervenciones.

³ Este criterio cobra importancia en la medida en que el desempeño del Estado, como el de cualquier otra organización, depende de su capacidad para delimitar sus ámbitos de acción, dividir el trabajo y establecer líneas de reporte y autoridad que le permitan ser efectivo en el logro de metas individuales, como en la selección y asignación de dichas metas.

tregará concesiones, quién hará control de contenido, ni quién asumirá el pasivo pensional de los ex trabajadores de Inravisión.

Además, cómo es posible que no se le haya dado un desarrollo a la Ley 1341 de 2009, “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, y ya se piense en asumir más funciones. Incluso con el proyecto de ley en mención, nuevamente se vuelve al Ministerio de Comunicaciones, y se deja atrás el de Tecnologías, que era una de las innovaciones de la Ley 1341, y así se puede constatar al ojear el artículo 16 del proyecto de ley en comentario.

Avanzar o retroceder

En manos del Congreso de la República está la posibilidad de seguir avanzado, o por el contrario de retroceder, por lo cual, no es aconsejable desconstitucionalizar el ente autónomo, pero sí es procedente realizar unos amplios debates y producir una reformas, como por ejemplo: a) Es conveniente ampliar el período de los Comisionados b) Es necesario analizar el número de sus integrantes. c) Establecer reglas fijas, claras y permanentes para los procesos eleccionarios, y d) Todas las demás que se puedan concertar.

¿La constitucionalidad del ente autónomo es un inconveniente para la convergencia?

FALSO de toda falsedad. Falta voluntad política y dar debida aplicabilidad al artículo 113 de la Constitución Nacional que al tenor señala lo siguiente: “*Son Ramas del Poder Público, la Legislativa, la Ejecutiva, y la Judicial.*”

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Entonces, quedan desvirtuadas las afirmaciones manifestadas en la exposición de motivos, como en la ponencia para primer debate.

Conclusiones

No hay nada mejor para convencer que los argumentos, cuando son sustentados en realidades y no se hacen de manera sesgada ni se utilizan para estigmatizar o satanizar a unos y condenar a otros. Con seguridad podemos manifestar que la Comisión de

Regulación de las Telecomunicaciones, viene cumpliendo sus funciones en debida forma, y que no es aconsejable ni pertinente otorgarle otras, y más si tienen que ver con entrega de concesiones, de análisis de contenidos, información y demás. Así mismo, es necesario y conveniente dejar el rango constitucional del ente televisivo, y tal vez es propicio realizar unas reformas, pero que sean el resultado de unas audiencias en las cuales intervengan todos los actores, y no simplemente el capricho de unos funcionarios. Equivocados están quienes creen que esta iniciativa es de poca monta, porque de por medio se encuentra el bien más preciado de la democracia, como es “la libre expresión y el acceso a la información”. Entonces, bienvenido el debate, pero sin apasionamientos, sin sesgos y con fundamento, y que el resultado del mismo sea para el bien de Colombia y el robustecimiento del medio de mayor penetración, como es la televisión.

Finalmente, recordemos la Sentencia de la honorable Corte Constitucional C-310/96 que señaló lo siguiente: “...la autonomía entregada a esta entidad tiene como propósito fundamental evitar que la televisión sea controlada por grupos políticos o económicos, tratando siempre de conservar su independencia en beneficio del bien común...”.

Por lo tanto, ruego a los señores Representantes a la Cámara, una vez sea definida la fecha de las audiencias públicas me sea informado, para poder intervenir en las mismas; lo anterior, teniendo en cuenta las normas invocadas de la Ley 5ª de 1992.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto,

Rubén Darío Bravo Rondón,
C. C. N° 13515344 de Zapatoa, Santander
Celular 301666419
Transversal 4 N° 43-94 Apto. 202 Bogotá

CONTENIDO

Gaceta número 1.124 - Miércoles, 22 de diciembre de 2010
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISIÓN

	Págs.
Comisión Primera Constitucional Permanente	
Acta número 17 de septiembre 28 de 2010.....	1
Audiencia pública de octubre 19 de 2010.....	29